

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la característica "Detalles del Servicio" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases requieren como parte del "Equipamiento" que este debe encontrarse en el cuadrante Líderes Gartner para Network Firewalls 2023. Al respecto, en aras de que se permita y promueva la concurrencia de distintos postores que oferten distintos equipos firewalls que cumplan con las características requeridas y no se reduzca la oferta a un único proveedor, solicitamos al Comité de Selección suprimir el enunciado ¿Cuadrante Líderes Gartner para Network Firewalls 2023¿, en concordancia con los Principios de libertad de concurrencia y competencia, establecidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que no sólo existe UNA (1) sola marca dentro del mencionado cuadrante y adicionalmente se encuentran líderes consagrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La entidad solicita en las características técnicas del Firewall que cuente con:

La funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 700 Mbps.
o Cantidad de sesiones concurrentes de al menos 700 mil.
o Cantidad de nuevas sesiones de al menos 35 mil.

Al respecto, entendiendo que cada servicio es de 40/8 Mbps (48Mbps en total) y están solicitando throughput protection de 900 Mbps, este requisito resulta alto y encarece costos, de manera innecesaria, toda vez que qué no sería imprescindible lo requerido por la Entidad, cómo se puede reemplazar de manera que cumpla con la finalidad de la contratación. En caso de mantener este requisito, estaría contraviniendo el principio de libertad de concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que las entidades deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Asimismo, se limitaría el requerimiento a solo una marca o equipo en concreto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, la funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 700 Mbps, considerándose 900 Mbps opcional. Debido a que las PIAS no emplean una cantidad elevada de datos a ser analizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases, pág 24 numeral 5.1 Capítulo III,

Donde dice:

"- La funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 900 Mbps."

Debe decir:

"- La funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 700 Mbps, considerandose 900 Mbps como opcional."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la característica "Instalación" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se establece que el contratista deberá considerar que las antenas y todos los equipos, materiales y accesorios (Racks antivibracional, pedestal de antena, UPS, transformadores de aislamiento, cableado, accesorios varios, etc), necesarios para la instalación e implementación de la antena satelital a bordo de cada unidad fluvial y lacustre a ser designada por la Marina de Guerra del Perú, deberán ser nuevos y contar con garantía técnica y no estar bajo la condición de EOL (End of Life), tampoco deberán estar en etapa de obsolescencia o que haya anunciado su "End- of-Life".

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que flexibilice el requerimiento respecto a equipos nuevos, de manera que, se permita la utilización de equipos existentes que se encuentren en buen estado, que cumplan con los estándares técnicos establecidos, que cuenten con la condición EOL (End of Life) y no se encuentren en etapa de obsolescencia, lo cual, evitará gastos innecesarios en la adquisición de equipos nuevos y los costos asociados a la importación. De esta manera, se contará con los equipos en condiciones técnicas idóneas, pero a un precio más económico para la propia Entidad, toda vez que requerir equipos nuevos conllevará que las ofertas económicas de los postores sean más elevadas. Asimismo permitirá que la implementación se realice en plazos más cortos y, como consecuencia de ello, que el inicio de la prestación del servicio sea más rápida, al no encontrarse condicionado a la logística de la entrega de nuevos equipos, así como el postor se encargará de contar con equipos de seguridad para el mantenimiento de la operación. Nuestra solicitud se encuentra amparada en los Principios de Eficacia y Eficiencia y Sostenibilidad ambiental y social, contemplados en los numerales f) y h) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen que las decisiones que la Entidad adopte deben garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que todo el equipamiento se encontrará instalado a bordo de las PIAS durante TREINTA Y CUATRO (34) meses aproximadamente. En ese sentido, para asegurar el funcionamiento de los equipos durante este período, se requiere que cuenten con un mayor tiempo de vida útil. Por lo tanto, todos los equipos deberán ser nuevos y no estar bajo la condición de EOL (End of Life).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En la característica "Servicio a Brindar" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "El servicio primario (SERVICIO CORPORATIVO ¿ PLAN MARÍTIMO) de internet satelital en órbita LEO y la implementación de su equipamiento se brindará y realizará a ONCE (11) unidades fluviales y UNA (1) lacustre, distribuidas entre las ciudades Iquitos, Ucayali y Puno. El servicio primario deberá ser proporcionado con una plataforma satelital en órbita LEO y el servicio secundario en órbita LEO o GEO". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que incluya como un requisito adicional en los Términos de Referencia, especificando que el servicio secundario en órbita GEO y LEO debe ser provisto por una constelación satelital distinta a la utilizada para el servicio primario; lo cual tiene como finalidad asegurar la redundancia del sistema y minimizar el riesgo de interrupción del servicio en caso de eventos adversos que afecten a una de las constelaciones, de manera que, al diversificar los proveedores de servicios satelitales, se fortalece la resiliencia del sistema y se garantiza una mayor disponibilidad para los usuarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, deberá presentar para el servicio secundario una propuesta en órbita GEO o en órbita LEO, de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas. Puesto que, aún en el mercado nacional no existen pruebas del citado servicio en órbita LEO en diferente constelación con una experiencia mínima de UN (1) año y con resultados favorables comprobados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta", las Bases establecen lo siguiente "El postor deberá presentar brochure y/o datsheet de la totalidad de equipos (antenas de alto rendimiento, antenas autoestabilizadas y módems (de presentar la opción secundaria en órbita GEO), UPS, transformador de aislamiento, switch access point, llave térmica, teléfonos IP, cableado a utilizar) a considerar para la implementación del sistema satelital a bordo de cada una de las PIAS (servicio primario y secundario), con la finalidad de acreditar lo descrito y solicitado en el subpárrafo 5.1" DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR".

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que precise que para la solución primaria y secundaria sea en Orbita GEO o LEO se deberán considerar todos los datasheets descritos, antenas de alto rendimiento, antenas autoestabilizadas y módems, UPS, transformador de aislamiento, switch access point, llave térmica, teléfonos IP, cableado a utilizar y a considerar para la implementación del sistema satelital a bordo de cada una de las PIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para la solución primaria y secundaria ya sea en Orbita GEO o LEO se deberán considerar todos los brochures y/o datasheets, de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 5 del Capítulo III de las bases se requiere que "la velocidad mínima de transmisión deberá ser de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) mientras se cuente con el paquete de datos priorizados". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirme que, una vez se consuma el paquete de datos priorizados no se garantizara el ancho de banda de acuerdo a las especificaciones contractuales que emite el fabricante de la orbita LEO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que después de haber consumido el plan de datos se deberá asegurar la continuidad del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 5 del Capítulo III de las bases se requiere que "la velocidad mínima de transmisión deberá ser de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) mientras se cuente con el paquete de datos priorizados". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que, la velocidad se refiere a una transmisión de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) será best effort es decir (máximo esfuerzo) mientras se cuente con el paquete de datos priorizado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que mientras se cuente con el paquete de datos priorizados, la velocidad de transmisión mínima será de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload), posterior al consumo, mantendrá el servicio de manera ilimitada, tal como se indica en el numeral 5.1 Capítulo III.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el literal b) del numeral 5 del Capítulo III de Las bases se requiere que "el tipo de servicio de ancho de banda sea ilimitado". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección considerar que los servicios actuales en órbita LEO, no cuentan con anchos de banda ilimitado y como se mencionó dicho servicio al termino del paquete el mismo es interrumpido a nivel marítimo, por lo que, en caso solicitamos que, de requerir una solución ilimitada debe considerarse en órbita GEO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el plan solicitado es el plan móvil corporativo, tal como se indica en la consulta N° 93 de la presente absolución, en el, debido a que el mayor proveedor de servicios de orbita baja (LEO) considera que los requerimientos fluviales están definidos como planes móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el literal b) del numeral 5 del Capítulo III de las bases se requiere que "El servicio satelital primario deberá ser implementado en órbita LEO y el servicio secundario en orbita LEO o GEO". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que el servicio secundario en orbita LEO o GEO deberá ser provisto en una flota satelital Leo o Geo diferente a la del servicio primario, a fin de que se cumpla con su función como un servicio de backup y garantizar la continuidad del servicio ante una posible falla satelital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** C **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, deberá presentar para el servicio secundario una propuesta en órbita GEO o en órbita LEO de acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas. Puesto que, aún en el mercado nacional no existen pruebas del citado servicio en órbita LEO en diferente constelación con una experiencia mínima de UN (1) año y con resultados favorables comprobados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 5 del Capítulo III de las bases se requiere que "- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿UCAYALI I¿, UCAYALI II¿, ¿RÍO MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ y ¿PASTAZA¿."

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que para la unidad fluvial YAVARÍ no se requiere la implementación de ningún tipo de Access Point.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: F Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que PIAS YAVARÍ no requiere la instalación de Access Point puesto que ya cuentan con mencionados equipos.

Asimismo se precisa que los Access Point tendrán la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz, tal como se indica en la consulta N° 16 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):,

Donde dice:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para ...¿ y ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿UCAYALI I¿, UCAYALI II¿, ¿RÍO MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ y ¿PASTAZA¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 5 del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente:

"--UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿RÍO MORONA¿, ¿RÍO UCAYALI I¿, ¿RÍO UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.A.P. ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, y B.T.H. ¿RAUMIS¿ y UNA (1) lacustre: PIAS ¿LAGO TITICACA I¿.

Mientras que, en la pagina 29 se indica lo siguiente como "Características del sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)":

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- ¿ Online doble conversión
- ¿ 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC
- ¿ Panel con indicadores LED"

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección precisar que el UPS requerido es de 2Kva para el servicio primario y/o corregir y/o realizar la precisión respecto a dicho extremo, de conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** F **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente dado que no se encuentra conciso el requerimiento:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble K40conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS.

Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) UPS.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

5

F

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...
- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión
- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC
- Panel con indicadores LED
- Soporte de operación con arranque en frío.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión
- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC
- Panel con indicadores LED
- Soporte de operación con arranque en frío

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.
- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.
- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.
- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 5 del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente:

"-UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿.

Mientras que, en la pagina 28 lo siguiente como "Características del transformador de aislamiento":

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:"

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección precisar y/o corregir y/o realizar la precisión respecto a que el transformador de aislamiento requerido es de 2.5Kva, de conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** F **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento. Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) transformadores de aislamiento instalado.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades Fluviales y Lacustre.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 5 del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "UNA (1) Llave térmica de acuerdo a la entrada del voltaje alterno de cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿RÍO MORONA¿, ¿RÍO UCAYALI I¿, ¿RÍO UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.A.P. ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, y B.T.H. ¿RAUMIS¿". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que las unidades LAGO TITICACA y YAVARÍ no requieren de 1 llave termica por cada tipo de servicio primario y secundario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** F **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren de 1 llave térmica por cada tipo de servicio primario y secundario en vista que ya cuentan con estos componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el literal f) del numeral 5 del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "-Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿. Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que para las unidades fluviales LAGO TITICACA y YAVARÍ no requiere la implementación de ningún tipo de gabinete o rack antivibracional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: F Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren la implementación de ningún tipo de gabinete o rack antivibracional, en vista que ya cuentan con estas estructuras.

Asimismo, PIAS UCAYALI I y UCAYALI II requieren de la instalación de la base antivibracional a ser suministrada por el postor, ya que cuentan con racks instalados a bordo de cada una de las citadas PIAS, sin embargo citados gabinetes no contarían con la firmeza que se requiere para mantener la estabilidad de los equipos que forman parte de los sistemas satelitales a instalarse a bordo de cada PIAS. Lo modificación se realizará tanto en el numeral 5, literal (f), pág. 21 como en el numeral 5.1, pág 30 ambos del Capítulo III, puesto que ambos párrafos se refieren a lo mismo.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág. 21, Capítulo III) :

"- Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para DIEZ (10) Unidades¿y B.A.P. ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- Rack antivibracional, para instalación de los equipos indoor para OCHO (8) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿.

Para las PIAS UCAYALI I y UCAYALI II, se requiere de la instalación de base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo.

Las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren rack antivibracional, ya que cuentan con dichas estructuras instaladas a bordo."

Donde dice (numeral 5.1, pág 30 ambos del Capítulo III):

"UN (1) gabinete de comunicaciones anti-vibración para cada unidad fluvial, total DIEZ (10), con las siguientes características:

- Contará con 16 RU como mínimo... laterales desmontables".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"UN (1) gabinete de comunicaciones anti-vibración para cada unidad fluvial, total OCHO (8), con las siguientes características:

- Contará con 16 RU como mínimo, podrá contar con mayor cantidad de RUs, hasta llegar a las dimensiones máximas.

- Dimensiones máximas:

o Alto: 1.5 metros.

o Ancho (frente): 0.6 metros.

o Profundidad: 0.8 metros.

o Barra de cobre para punto a tierra.

o Regleta de alimentación hasta 8 tomas con interruptor.

o Puerta frontal, posterior y laterales desmontables.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

- Se considerará la instalación de DOS (2) bases antivibracional para las PIAS "UCAYALI I" y "UCAYALI II" ya que cuentan con racks instalados a bordo de las mismas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

"En la característica ""Ancho de Banda"" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente:

"" ¿ Servicio Primario:

MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan marítimo de 5 TB.

¿ Servicio Secundario:

Opción 1: MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan marítimo de 1 TB.

Opción 2: En caso el postor desee brindar el servicio en órbita GEO banda Ku, deberá tener un MIR: 10 Mbps (Download)/ 3 Mbps (Upload) CIR: 80%, ilimitado.""

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que para el servicio primario la velocidad se refiere a una transmisión de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) best effort, es decir máximo esfuerzo, mientras se cuente con el paquete de datos plan marítimo corporativo de 5 TB.

Asimismo, confirmar que, para el servicio secundario la velocidad se refiere a una transmisión de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) best effort es decir (máximo esfuerzo) mientras se cuente con el paquete de datos plan marítimo corporativo de 1 TB."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que mientras se cuente con el paquete de datos priorizados, la velocidad de transmisión mínima será de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload), posterior al consumo, mantendrá el servicio de manera ilimitada debido a que se está solicitando el plan móvil, tal como se indica en la consulta N° 93 de la presente absolución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"¿El servicio primario (SERVICIO CORPORATIVO ¿ PLAN MARÍTIMO) de internet satelital en órbita LEO y la implementación de su equipamiento se brindará y realizará a ONCE (11) unidades fluviales y UNA (1) lacustre, distribuidas entre las ciudades Iquitos, Ucayali y Puno."

Debe decir:

"El servicio primario (SERVICIO CORPORATIVO ¿ PLAN MÓVIL) de internet satelital en órbita LEO y la implementación de su equipamiento se brindará y realizará a ONCE (11) unidades fluviales y UNA (1) lacustre, distribuidas entre las ciudades Iquitos, Ucayali y Puno."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la característica "Acces point" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "- Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5.850 GHz". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que las bandas de frecuencias soportadas podran ser de 2.400 to 5.850 GHz o, en su defecto, los postores podrán ofrecer 5 GHz 4x4 o 5 GHz 8x8, a fin de garantizar la correcta operacion de servicios y WIFI de las embaraciones, toda vez que, solicitar una banda de frecuencia especifica restringe la competencia a un solo proveedor, vulnerando los Principios de libertad de concurrencia y competencia, establecidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: Cap III **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considerará lo siguiente:

Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz, debido a que este última permitirá usos de de bandas RF: 5.1, 5.3, 5.4 y uso ISM 5.8 GHz, es decir mayor disponibilidad de espacio con esta banda (5 GHz).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5.1, pág. 22 del Capítulo III):

Donde dice:

"- Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5.850 GHz."

Debe decir:

"- Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la característica "Soporte y disponibilidad" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: en el caso de una avería del equipamiento parte del sistema el contratista deberá dar soporte y realizar el cambio de equipamiento dañado dentro del plazo mencionado anteriormente siempre que se determine fallas de fábrica durante el funcionamiento, sin costo alguno para la Marina de Guerra del Perú". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección precisar que, en el caso que se determine que la avería es ocasionada por manipulación de personal no autorizado, maniobras en la embarcación, inestabilidad del sistema de generación de energía de la embarcación y cualquier otra causa no imputable al proveedor, la Marina de Guerra cubrirá el valor de los equipos y servicios asociados para la subsanación de la avería, esto debido a que no se debe perjudicar al contratista incrementando sus costos más allá de lo previsto en la oferta económica, debido a desperfectos que no resulten de su responsabilidad sino que son causados por terceros. De lo contrario, se estaría contraviniendo el principio de equidad establecido en el literal i) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el equilibrio económico del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, para averías de cualquier índole y cualquier otra causa no imputable al proveedor, esta será asumida por la empresa proveedora. Para tal fin los equipos podrán contarán con un seguro, si así lo considera el postor. Puesto que la entidad no asumirá ningún tipo de avería o falla dado que no se cuenta con el presupuesto para asumir a futuro con dichas averías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5.1, pág. 26 del Capítulo III):

Donde dice:

"- Asimismo, en el caso de una avería del equipamiento parte del sistema el ...la Dirección de Telemática de la Marina.."

Debe decir:

"- Asimismo, en el caso de una avería del equipamiento parte del sistema el contratista deberá dar soporte y realizar el cambio de equipamiento dañado dentro del plazo mencionado anteriormente, considerando que la avería falla o defecto sea de cualquier índole o alguna otra causa no imputable a la empresa proveedora, sin costo alguno para la Marina de Guerra del Perú, para tal fin si considera necesario podrá adquirir de manera opcional un seguro. El postor, contemplará la solución que mejor se ajuste a su propuesta.

Para realizar dichos cambios, el postor debiera de realizar las coordinaciones con los Usuarios, el Centro de Telemática de Iquitos y la Dirección de Telemática de la Marina."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

La entidad indica: La cantidad de puntos de red y planos de las unidades se brindará al contratista. Se solicita a la entidad especificar la cantidad exacta de puntos de red que se deben implementar en cada embarcación para la red LAN y la distancia aproximada de los mismos, permitiendo así que todos los postores puedan elaborar sus propuesta en base al mismo requerimiento específico, de conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los puntos de red son los siguientes:

- 1 punto de red por cada AP solicitado hacia el gabinete solicitado.
- 1 punto de red por cada Telefono IP solicitado hacia el gabinete solicitado
- De 25 a 39 puntos de red para usuarios hacia el gabinete solicitado

Se confirma que no se cuenta con información respecto a las dimensiones solicitadas. El postor podrá realizar una visita técnica a las PIAS, debiendo solicitarlo al correo electrónico detallado en el literal 1.1 del Capítulo I, de la Sección Específica de las bases administrativas.

En ese sentido, se podrá realizar visitas técnicas desde el día posterior a la integración de bases hasta UN (1) día previo a la presentación de ofertas. El punto de contacto para la coordinación de las visitas será el alférez de fragata Rafael Mansilla, teléfono 991320300.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la característica "Instalación" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "El contratista deberá considerar el suministro total de cables LSZH antifuego con clasificación de reacción al fuego LSZH (baja emisión de humos y sin halogenos) para la conexión de datos y energía de la solución ofertada. Entendiendo que la nomenclatura LSZH significa "Low Smoke Zero Halogen". Al respecto, solicitamos confirmar que se admiten y son igual de válidas las nomenclaturas LSOH que significa "Low Smoke 0 (zero) Halogen" y la nomenclatura LSHF que significa "Low Smoke Halogen Free", de conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se considera igual nomenclatura LSZH a LSOH o LSOH o LSHF. Se modificará en las bases administrativas con la finalidad de brindar mayor detalle sobre el requerimiento, respecto al cableado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5.1, pág. 28, Capítulo III),

Donde dice:

"El contratista deberá considerar el suministro total de cables (anti fuego con clasificación de reacción al fuego LSZH..."

Debe decir:

"El contratista deberá considerar el suministro total de cables (anti fuego con clasificación de reacción al fuego LSZH (LSOH o LSOH o LSHF): baja emisión de humos y sin halógenos) para la conexión de datos y energía de la solución ofertada; donde el cableado y el conectorizado será su responsabilidad. Para el cableado correspondiente a la antena satelital órbita baja se podrá considerar recubrir el cableado para la transmisión de datos con tubo protector flexible conduit que cumpla con la clasificación de reacción LSZH (LSOH o LSOH o LSHF)."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la característica "Servicio secundario" del numeral 5.1. del Capítulo III de las Bases se requiere lo siguiente: "El servicio secundario incluyendo sistema de protección eléctrica (UPS y transformador de aislamiento serán independientes a los considerados en el enlace primario)". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección especificar qué equipos se requieren para el sistema de protección eléctrica secundario "características del UPS y transformador de aislamiento a instalar en los servicios secundarios", en aras de tener mayor claridad respecto al requerimiento de la Entidad para el sistema de protección eléctrico secundario, de conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, debido a que ambas soluciones son independientes, se requiere que tanto el UPS como el transformador de aislamiento sean independientes a la solución del primario. Tal y como se detalla en las preguntas 11 y 12 de la presente absolucón

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

Entidad convocante :	MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura :	CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

5.1

Cap III

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Online doble conversión
- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC
- Panel con indicadores LED
- Soporte de operación con arranque en frío

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.
- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.
- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.
- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades Fluviales y Lacustre.

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.
- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.
- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la sección de "Características del transformador de aislamiento" las Bases requieren lo siguiente: "Once (11) transformadores de aislamiento (...)". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección aclarar si el transformador mencionado es para el sistema principal primario o secundario, esto en virtud del Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones, a fin de que los postores podamos formular nuestras ofertas teniendo claridad de lo requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, debido a que ambas soluciones son independientes, se requiere que tanto el UPS como el transformador de aislamiento sean independientes a la solución del primario. Tal y como se detalla en las preguntas 11 y 12 de la presente absolución

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades Fluviales y Lacustre.

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la sección de "Características sistema de alimentación ininterrumpida (UPS)" las Bases requieren lo siguiente: "Once (11) UPS rackeable para unidades fluviales (...)". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección aclarar si el UPS mencionado es para el sistema principal primario o secundario, esto en virtud del Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones, a fin de que los postores podamos formular nuestras ofertas teniendo claridad de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que ambos UPS deberán ser rackeables, tal y como se detalla en la pregunta 11 de la presente absolución.

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.
- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.
- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.
- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el literal d), del numeral 5. del Capítulo III de las Bases se indica que "El tiempo de implementación considera la instalación, configuración, pruebas y puesta de servicio, será de 100 días". Al respecto, solicitamos al Comité de Selección confirmar que todas las unidades estarán disponibles en los puertos de Iquitos, Pucallpa y Titicaca al inicio del proyecto garantizando que todas las embarcaciones cuenten con los mismos 100 días de implementación, esto en virtud del Principio de Transparencia establecido en el literal c) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones, a efecto de tener claridad en cuanto a los plazos de ejecución y que el contrato tenga la duración prevista en las bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** d **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las PIAS se encontrarán disponibles en los puertos de Iquitos, Pucallpa y Puno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

"Con relación a las ""otras penalidades"", solicitamos al Comité de Selección incluir la siguiente premisa como parte del numeral 7.10 del Capítulo III de las Bases, al amparo de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento que expresamente indica que, si bien se pueden establecer ""otras penalidades"" distintas a la penalidad por mora, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales: ""En el caso de que la avería no sea imputable al contratista, no se aplicará penalidad alguna; para dichos fines el contratista deberá acreditar que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, lo cual deberá ser debidamente sustentado con imágenes, documentos o cualquier otra información ante la Entidad en el plazo de 10 días calendario de ocurrida la avería; asimismo, la Entidad contará con un plazo de 10 días hábiles para brindar respuesta al contratista sobre la calificación de avería no atribuible al contratista"". Los plazos indicados son sugeridos, los cuales podrán ser modificados por vuestra Entidad al momento de integrar las bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** Cap III **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, en relación a otras penalidades para el caso de que la avería no sea imputable al contratista, no se aplicará penalidad alguna; para dichos fines el contratista deberá acreditar que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, lo cual deberá ser debidamente sustentado con imágenes, documentos o cualquier otra información ante la Entidad en el plazo de CINCO (5) días calendario de ocurrida la avería; asimismo, la Entidad contará con un plazo de VEINTE (20) días hábiles para brindar respuesta al contratista sobre la calificación de avería no atribuible al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"Por exceder tiempo de reemplazo del equipo de acuerdo al párrafo 5, subpárrafo 5.8, inciso 5.8.2 ¿SOPORTE TÉCNICO¿, literal (b)."

Debe decir:

"Por exceder tiempo de reemplazo del equipo de acuerdo al párrafo 5, subpárrafo 5.8, inciso 5.8.2 ¿SOPORTE TÉCNICO¿, literal (b). En caso de que la avería no sea imputable al contratista, no se aplicará penalidad alguna; para dichos fines el contratista deberá acreditar que la causa de la avería en el servicio no le es imputable, lo cual deberá ser debidamente sustentado con imágenes, documentos o cualquier otra información ante la Entidad en el plazo de CINCO (5) días calendario de ocurrida la avería; asimismo, la Entidad contará con un plazo de VEINTE (20) días hábiles para brindar respuesta al contratista sobre la calificación de avería no atribuible al contratista."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con relación a las "otras penalidades", se establece el porcentaje que se aplicará de penalidad por cada ocurrencia, precisándose que dicho porcentaje se calculará sobre el valor contractual del servicio. Al respecto, como es de vuestro conocimiento, las penalidades tienen como objetivo "sancionar" al contratista con relación a determinados incumplimientos que se puedan presentar en la ejecución del servicio de manera temporal, por lo que, en el marco de esa potestad sancionadora que ejerce la Entidad como acreedora del servicio, recordamos a vuestra Entidad que debe aplicarse un criterio razonable y proporcional al incumplimiento. Por tanto, en la medida que los supuestos sujetos a estas penalidades corresponden a exceder el tiempo de subsanación de una avería, exceder el tiempo de reemplazo de algún equipo, etc., se solicita que el porcentaje a aplicar como penalidad se calcule en base al monto del recurrente mensual de la embarcación en la que se presenta la ocurrencia. Esta solicitud se basa en lo establecido en el artículo 163 del Reglamento que expresamente indica que, si bien se pueden establecer "otras penalidades" distintas a la penalidad por mora, estas deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: Cap III Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se considerará en otras penalidades aplicables el porcentaje a aplicar como penalidad calculado en base al monto del recurrente mensual contractual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"% del valor contractual del servicio."

Debe decir:

"% del valor mensual contractual del servicio."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Las bases indican que "-La arquitectura y segmentación de la red en todas las unidades fluviales y lacustre, estarán a cargo del contratista, así como el tendido físico de dicha red. Estas se configurarán a requerimiento del área técnica de la Dirección de Telemática de la Marina para una eficiente distribución del servicio y optimización del mismo a bordo de las Unidades."

Se agradece a la entidad confirmar que la cantidad de puntos de red que debe instalar el contratista para cada embarcación será máximo de 25 puntos de red, incluyendo los 5 Access Point y los 3 teléfonos solicitados en las bases.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: Cap III **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los puntos de red son los siguientes:

- 1 punto de red por cada AP solicitado hacia el gabinete solicitado.
- 1 punto de red por cada Telefono IP solicitado hacia el gabinete solicitado
- De 25 a 39 puntos de red para usuarios hacia el gabinete solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Las bases indican "-Debe contar con un mínimo de OCHO (8) interfaces RJ45 Gigabit Ethernet 10/100/1000."
Se solicita a la entidad confirmar que el equipo firewall pueda contar con un mínimo de cinco (5) interfaces RJ45 Gigabit Ethernet, esto en consideración para reducción de costos y que es el proveedor del servicio quien realiza la configuración y gestión de los equipos para la correcta operación a nivel LAN de la MGP. También con la consideración de puertos adicionales que pueda disponer desde equipos router o switches de acuerdo con el diseño de red que oferte el proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que un firewall con un mínimo de CINCO (5) interfaces, está diseñado para 1 a 10 usuarios y cada PIAS tiene como mínimo VEINTE (20) tripulantes, entre personal de la entidad y funcionarios. Por lo tanto no es una solución óptima para la seguridad de red de cada PIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Las bases indican ""-Deberá contar con un soporte remoto que monitoree el sistema del barco y haga la evaluación del sistema de manera proactiva y constante.""

Se solicita a la entidad confirmar que notificaciones de manera proactiva pueden ser automáticas enviadas vía correo electrónico a una cuenta que designe la entidad. Así mismo que estas notificaciones automáticas indiquen como mínimo el estado: operativo o no operativo de los servicios."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se podrá notificar vía correo electrónico a una cuenta designada por la entidad u otro medio considerado por el postor e informando previamente a la entidad y esta se encuentre de acuerdo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases, numeral 5.1, pág 26:

Donde dice:

"- Deberá contar con un soporte remoto que monitoree el sistema del barco y haga la evaluación del sistema de manera proactiva y constante."

Debe decir:

"- Deberá contar con un soporte remoto que monitoree el sistema del barco y haga la evaluación del sistema de manera proactiva y constante. Emitiendo notificaciones vía correo electrónico a una cuenta designada por la entidad u otro medio considerado por el postor e informando previamente a la entidad y esta se encuentre de acuerdo."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Las bases indican "¿El contratista deberá entregar un software de gestión para monitoreo del enlace de comunicaciones satelitales y el ancho de banda con acceso mediante un usuario y contraseña, de manera que el encargado de comunicaciones a bordo de cada una de las Unidades, y la Dirección de Telemática de la Marina, realicen desde un computador previamente configurado lo siguiente:"

Se solicita a la entidad confirmar que el contratista deberá entregar un software de gestión o VPN o Acceso vía web para monitoreo... esto en consideración que todos los métodos/herramientas descritos anteriormente brindan la finalidad del servicio de monitoreo solicitado por la entidad, pudiendo reducir costos y en concordancia que es el proveedor del servicio quien realiza la configuración y gestión de los equipos/herramientas para la correcta operación del servicio de la MGP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor entregará un software de gestión para el servicio en órbita LEO y se considera un VNO para la solución en órbita GEO. Tal y como se detalla en las preguntas 35 y 98 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados¿ tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asimismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de trafico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Las bases indican "¿ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados a bordo de las unidades para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada."

Se solicita a la entidad confirmar que el postor proporcionará una VPN o software de gestión o acceso vía web incluyendo las credenciales respectivas al personal de la Dirección de Telemática de la Marina con acceso a la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada uno de los modem satelitales instalados abordo de las unidades.

Esto en consideración que todos los métodos/herramientas descritos anteriormente brindan la finalidad del servicio de acceso y verificación solicitado por la entidad, pudiendo reducir costos y en concordancia que es el proveedor del servicio quien realiza la configuración y gestión de los equipos/herramientas para la correcta operación del servicio de la MGP.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: Cap III **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor entregará un VNO para la solución en órbita GEO. Tal y como se detalla en las preguntas 35 y 98 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados¿ tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobrescripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asímismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de trafico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Las bases indican "Proporcionará el total del cableado eléctrico, cableado de señal de RF, cableado UTP CAT 6A o superior para la red LAN interna, incluyendo conectores de la misma categoría, necesarios para asegurar el servicio y se encargará del tendido total."

Se solicita a la entidad confirmar que el postor proporcionará cableado UTP CAT 6A o superior para la red LAN interna, incluyendo conectores de la misma categoría, para una cantidad de puntos de red que debe instalar el contratista para cada embarcación como un máximo de 25 puntos de red incluidos los cinco (5) Access Point y los tres (3) teléfonos solicitados. Esto en consideración que las bases tienen que ser claras para el correcto costeo de los materiales/herramientas que dispondrá el contratista.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los puntos de red son los siguientes:

- 1 punto de red por cada AP solicitado hacia el gabinete solicitado.
- 1 punto de red por cada Telefono IP solicitado hacia el gabinete solicitado
- De 25 a 39 puntos de red para usuarios hacia el gabinete solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Las bases indican que "" ¿ Las antenas del servicio de órbita baja deberán ser planas de alto rendimiento acorde con las características del servicio solicitado (corporativo del plan marítimo), con un paquete de 1TB con un MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado. ""

Se agradece a la entidad confirmar que la velocidad se refiere a una transmisión de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload) será best effort es decir (máximo esfuerzo) mientras se cuente con el paquete de datos priorizado; esto de acuerdo a las especificaciones contractuales que emite el fabricante de la orbita LEO."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: Cap III **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que mientras se cuente con el paquete de datos priorizados, la velocidad de transmisión mínima será de 40 Mbps (Download) / 8 Mbps (Upload), posterior al consumo, mantendrá el servicio de manera ilimitada debido a que se está solicitando el plan móvil. Tal y como se indica en la pregunta número 93 de la presente absolucón.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifican las bases, donde dice:

"-Las antenas del servicio de órbita baja deberán ser planas de alto rendimiento acorde con las características del servicio solicitado (corporativo del plan marítimo), con un paquete de 1TB con un MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado. "

Debe decir:

"-Las antenas del servicio de órbita baja deberán ser planas de alto rendimiento acorde con las características del servicio solicitado (corporativo del plan móvil), con un paquete de 1TB con un MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado. "

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Las bases indican ""-UN (1) gabinete de comunicaciones anti-vibración para cada unidad fluvial, total DIEZ (10),""

Se solicita a la entidad confirmar que las diez (10) unidades fluviales hacer referencia a B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren la implementación de ningún tipo de gabinete o rack antivibracional, en vista que ya cuentan con estas estructuras.

Asimismo, PIAS UCAYALI I y UCAYALI II requieren de la instalación de la base antivibracional a ser suministrada por el postor, ya que cuentan con racks instalados a bordo de cada una de las citadas PIAS, sin embargo citados gabinetes no contarían con la firmeza que se requiere para mantener la estabilidad de los equipos que forman parte de los sistemas satelitales a instalarse a bordo de cada PIAS. Lo modificación se realizará tanto en el numeral 5, literal (f), pág. 21 como en el numeral 5.1, pág 30 ambos del Capítulo III, puesto que ambos párrafos se refieren a lo mismo.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág. 21,Capítulo III) :

"- Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para DIEZ (10) Unidades¿y B.A.P. ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- Rack antivibracional, para instalación de los equipos indoor para OCHO (8) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿.

Para las PIAS UCAYALI I y UCAYALI II, se requiere de la instalación de base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo.

Las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren rack antivibracional, ya que cuentan con dichas estructuras instaladas a bordo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice (numeral 5.1, pág 30 ambos del Capítulo III):

"UN (1) gabinete de comunicaciones anti-vibración para cada unidad fluvial, total DIEZ (10), con las siguientes características:

- Contará con 16 RU como mínimo... laterales desmontables".

Debe decir:

"UN (1) gabinete de comunicaciones anti-vibración para cada unidad fluvial, total OCHO (8), con las siguientes características:

- Contará con 16 RU como mínimo, podrá contar con mayor cantidad de RUs, hasta llegar a las dimensiones máximas.

- Dimensiones máximas:

o Alto: 1.5 metros.

o Ancho (frente): 0.6 metros.

o Profundidad: 0.8 metros.

o Barra de cobre para punto a tierra.

o Regleta de alimentación hasta 8 tomas con interruptor.

o Puerta frontal, posterior y laterales desmontables.

- Se considerará la instalación de DOS (2) bases antivibracional para las PIAS "UCAYALI I" y "UCAYALI II" ya que

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

cuentan con racks instalados a bordo de las mismas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20557158406	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:42:48

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Las bases indican ""b) Referido al equipamiento y accesorios: Para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible""

Se agradece a la entidad confirmar que para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico el contratista deberá contar con personal especialista y contar con cualquier tipo de equipamiento siempre que cumpla con las características de equipos descritas en el TDR, que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.8.2 **Literal:** Cap III **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, considerando el equipamiento que crea conveniente por supuesto cumpliendo con las características técnicas requeridas, dado que el personal técnico a brindar soporte es especialista en este tipo de sistemas satelitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

- A. Para el caso de la propuesta en GEO, el proveedor deberá brindar a la entidad, acceso a la plataforma de monitoreo satelital (NMS o Gestor de monitoreo), mediante un acceso VNO?
- B. Sera necesario, también para propuesta GEO, un VNO donde el usuario final pueda validar la asignación de ancho de banda MIR y CIR requerido para cada una de las PIAS?
- C. Para el caso de propuesta GEO, Confirmar si será necesario habilitar un acceso al NOC del proveedor para el monitoreo bidireccional (subida & bajada) del ancho de banda?
- D. Para el caso de propuesta GEO, Confirmar si es que será necesario habilitar en el lado del cliente el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de trafico?

Acápíte de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- A. Se acoge, respecto a la solución secundaria en órbita GEO, el proveedor deberá brindar a la entidad, acceso a la plataforma de monitoreo satelital (NMS o Gestor de monitoreo), mediante un acceso VNO. Asimismo, el proveedor brindará una capacitación al personal técnico de la Dirección de Telemática sobre uso de la citada herramienta.. Puesto que una VNO asegura a la entidad ingresar de manera remota como usuario sin realizar ninguna modificación a la configuración y realizada por el proveedor. Permitiendo a la entidad verificar en tiempo real el servicio que ofrece dicho proveedor por cada PIAS, garantizando la calidad dl servicio requerido.
- B. Se confirma, que para la propuesta GEO, es necesario un VNO donde el usuario final pueda validar la asignación de ancho de banda MIR y CIR requerido para cada una de las PIAS.
- C. Se confirma, que no será necesario habilitar un acceso al NOC del proveedor para el monitoreo bidireccional (subida & bajada) del ancho de banda.
- D. Se confirma, que para el caso de propuesta GEO, será necesario habilitar en el lado del cliente el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de trafico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados, tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asímismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de tráfico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

CAPITULO III / 3.1 TEMRINOS DE REFERENCIA // 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES // 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR. PAG. 26-27:
A. ACERCA DE LA INSTALACION SE REQUIERE CONOCER LA CANTIDAD DE PUNTOS DE RED A LO LARGO Y ANCHO DEL BARCO, ASIMISMO EL PUNTO DE PARTIDA (SWITCH) DE DONDE SE DISTRIBUIRA EL CABLEADO, PARA PODER DETERMINAR LA CANTIDAD DE METROS DE CABLE LAN Y EVITAR ALGUN SOBREDIMENSIONAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página:** 26-

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los puntos de red son los siguientes:

1 punto de red por cada AP solicitado hacia el gabinete solicitado.
1 punto de red por cada Telefono IP solicitado hacia el gabinete solicitado
De 25 a 39 puntos de red para usuarios hacia el gabinete solicitado

Se confirma que no se cuenta con información respecto a las dimensiones solicitadas. El postor podrá realizar una visita técnica a las PIAS, debiendo solicitarlo al correo electrónico detallado en el literal 1.1 del Capítulo I, de la Sección Específica de las bases administrativas.

En ese sentido, se podrá realizar visitas técnicas desde el día posterior a la integración de bases hasta UN (1) día previo a la presentación de ofertas. El punto de contacto para la coordinación de las visitas será el alférez de fragata Rafael Mansilla, teléfono 991320300.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

CAPITULO III / 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA // 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES // 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR. PAG. 20:

- A. SE MENCIONA UN UPS DE 2KVA POR EMBARCACION, SIN EMBARGO EN LA PAGINA 29 MENCIONAN UN UPS DE 3KVA. SE REQUIERE ACLARAR.
B. SE MENCIONA UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2.5KVA EPOR EMBARCACION, SIN EMBARGO EN LA PAGINA 28 MENCIONAN UN TRANSFORMADOR DE 3.5KVA. SE REQUIERE ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente, dado qu nose encuentra conciso en las bases administrativas:

A. Respecto a los UPS:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble K40conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS.

Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) UPS.

B. Respecto a los Transformadores de Aislamiento:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento. Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) transformadores de aislamiento instalado.

A) Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Entidad convocante :	MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura :	CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

General

III

3.1

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

B)

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Fluviales y Lacustre.

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CAPITULO III / 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA // 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES // 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR. PAG. 20:

- A. SE MENCIONA UN UPS DE 2KVA POR EMBARCACION, SIN EMBARGO EN LA PAGINA 29 MENCIONAN UN UPS DE 3KVA. SE REQUIERE ACLARAR.
B. SE MENCIONA UN TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2.5KVA EPOR EMBARCACION, SIN EMBARGO EN LA PAGINA 28 MENCIONAN UN TRANSFORMADOR DE 3.5KVA. SE REQUIERE ACLARAR.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente, dado que no se encuentra conciso en las bases administrativas:

A. Respecto a los UPS:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble K40conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS.

Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) UPS.

B. Respecto a los Transformadores de Aislamiento:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento. Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) transformadores de aislamiento instalado.

A) Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Entidad convocante :	MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura :	CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

General

III

3.1

28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

- Panel con indicadores LED

- Soporte de operación con arranque en frío

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

B)

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Fluviales y Lacustre.

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in 220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

CAPITULO III / 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA // 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES // 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR. PAG. 24:

ACERCA DEL CONTROL DE APLICACIONES, SE MENCIONA QUE LA SOLUCION DEBE TENER UN LISTADO DE AL MENOS 1000 APLICACIONES YA DEFINIDAS.

A. A QUE TIPO DE APLICACIONES SE REFIERE?

B. EN QUE SE BASAN PARA MENCIONAR 1000 APLICACIONES?

C. SE PIDE DETALLAR MEJOR EN ESTE REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A. Se precisa, redes sociales, streaming, ocio, entre otros.

B. Se aclara, las mencionadas aplicaciones son parte del catálogo de aplicaciones de los firewall de gama media/alta.

C. Se aclara, las aplicaciones a ser bloqueadas se detallarán durante la configuración de la red interna de cada PIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

requisitos 1 ingeniero debera contar con capacitación de instalacion y configuracion de la marca de las antenas O modems del sistemas satelitales a ser instalado pag 35 LA CONSULTA 1) la experiencia del ingeniero debe ampliarse a ingeniero en instalaciones de sistemas satelites , instalacion de antenas satelitales , instalacion de servicios sistemas red lan o instalacion de cableados de RED .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, deberá contar con capacitación de instalación y configuración de la marca de las antenas, módems del sistema satelital y sistemas satelitales a ser instalado.

Asimismo, se considerará adicionalmente como parte de la experiencia del ingeniero Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, la instalación de sistemas satelitales y antenas satelitales.

Se modificará las bases, Página 35, literal B.4

Donde dice:

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, no considerándose VSAT para televisión satelital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"i. Para la solución GEO, se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, instalación de sistemas satelitales, antenas satelitales. Por lo tanto, en esta solución se deberá presentar experiencia en órbita GEO y LEO.

ii. Para la solución en órbita LEO, Se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en instalación o configuración de sistemas satelitales en órbita LEO.

Para ambos caso, no se considerará experiencia en televisión satelital ni telefonía satelital.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD .
INDICA UNA EXPERIENCIA DE 18 MILLONES DE SOLES ,
SOLICITAMOS AMABLEMENTE CONSIDERAR EL MONTO BASE , TODA VEZ QUE DEBE DARSE OPORTUNIDAD Y MICRO Y MEDIANAS EMPRESA HA PARTICIPAR , SIENDO ESTE MONTO EXCLUYENTE A DEMAS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DEL TRATO JUSTO E IGUALITORIO -

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, con la finalidad de fomentar la mayor participación de proveedores se modificará monto de experiencia del postor. Tal y como se detalla en la pregunta número 88 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, numeral 3.2, literal (c), pág. 36, donde dice:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 18¿000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Debe decir:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 9¿000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE ACREDITACION DICE SERVVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTRES SERVICIOS DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES SATELITALES EN BANDA KU , ORBITA Y LEO .SE CONSIDERA EXCLUYENTE A DEMAS POSTORES , PORFAVOR debe considerarse ampliarse a experiencia en servicios en sistemas satelitales en general , o instalacion de antenas satelitales , venta de antenas satelitales ,o servicios de internet satelital , o servicios de hub satelital , o servicios de AIR TIME SATELITAL ,instalacion de equipos satelitales , instalacion de FLEET BROADBAND , INSTALACION DE VSAT .

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRATO JUSTO E IGUALATARIO .

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, servicios de Hub satelital. Respecto al air time satelital se entiende como internet satelital, instalacion de equipos satelitales ,instalación de FLEET BROADBAND , instalación de antenas VSAT, toda vez que los servicios antes mencionados se encuentran vinculados con el servicio de internet satelital. Asimismo,no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión, televisión, telefonía satelital y TV satelital.

Se modifican las bases, numeral 3.2, literal (c), pág. 35,

Donde dice:

"Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones satelitales en banda Ku, órbita GEO y LEO (no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión y televisión); trabajos de mantenimiento, reparación, reapuntamiento o migración de antenas VSAT autoestabilizadas; servicios de internet satelital, segmento satelital y enlace satelital.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones satelitales en banda Ku, órbita GEO y LEO (no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión, televisión, telefonía satelital y TV satelital); trabajos de mantenimiento, reparación, reapuntamiento o migración de antenas VSAT autoestabilizadas; servicios de internet satelital, segmento satelital, enlace satelital, air time satelital, suministro de capacidad por satélite servicio de capacidad por satélite, servicios de Hub satelital, instalación de equipos satelitales, instalación de sistema satelital FLEET BROADBAND, instalación de antenas Vsat."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

f) para el servicio de orbita LEO , postor debera presentar la carta certificado (lo cual se verificara en la información publica del fabricante) . AL SER EMPRESAS PROVEEDORAS EXTRANJERAS , DEBE CONSIDERARSE LA CARTA DE AUTORIZACION DEL OPERADOR SATELITAL , Y NO NECESARIAMENTE SER UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO ,

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRATO JUSTO E IGUALITARIO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el distribuidor autorizado deberá presentar la autorización respectiva del operador satelital para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú. Puesto que, algunos operadores satelitales no brindan servicio a las fuerzas armadas a menos que tengan una autorización de dicho operador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases, numeral 2.2, literal f, pág. 16:

Donde dice:

"f. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar la carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante). Asimismo, una carta confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"f. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar una carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante), un documento confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil y una carta del operador satelital donde indique que se encuentra autorizado a brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20509239089	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	RESET - ELECTRONICA Y SISTEMAS S.R.L.	Hora de envío :	18:36:39

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

el postor debera presentar una carta de distribuidor autorizaso en el cual cuenta con autozacion para brindar servicios a la marina fde guerra , dicha carta no la emite las entidad marina de guerra para un proveedor exclusivo

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** 2.211 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la carta del distribuidor autorizado deberá de ser presentada en caso el postor sea un tercero y a su vez dicho distribuidor autorizado confirme que cuenta con autorizaciòn para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, de acuerdo a la pregunta número 43. Dado que, en cualquier sentido la entidad debe asegurarse de que los proveedores cuenten con dichas autorizaciones y no sufrir de un corte intempestivo del servicio por no contar con citadas autorizaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases, numeral 2.2, literal g, pág. 16:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Respecto a los puntos f) y g), se solicita a la entidad aclarar que el postor debe presentar al menos uno de los dos requisitos, sin necesidad de cumplir ambos. Esto es necesario, ya que un postor que cumpla con el requisito del punto g) (presentar la carta del distribuidor) podría no cumplir con el punto f), al no ser distribuidor autorizado pero sí trabajar en colaboración con uno.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el postor deberá presentar uno de los dos requisitos y se corrige el literal (g) debe decir, dado que hubo una omisión:

En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil.

Por lo tanto, un párrafo excluye al otro.

Se modificará en las bases administrativas:

Donde dice, numeral 2.2, literal g, pág. 16:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice, numeral 5, literal i, pág. 20:

"i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Dice: El postor debera presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar sera corporativo en plan marítimo.

Se solicita a la entidad modificar el requisito para que el postor presente una única carta del distribuidor autorizado, en la cual se indique que cuenta con autorización para brindar servicios satelitales LEO, sin necesidad de especificar a quién se le está brindando el servicio. Asimismo, se pide que en la misma carta se incluya la confirmación de que el plan ofrecido es corporativo en plan marítima.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, postor podrá entregar una sólo carta del distribuidor autorizado, en el cual indique que se encuentra autorizado para brindar el servicio satelital en órbita LEO, incluyendo que el citado servicio será corporativo, especificando a quien se le otorga dicha autorización.

Se modificará en las bases administrativas:

Donde dice, numeral 2.2, literal g, pág. 16:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Donde dice, numeral 5, literal i, pág. 20:

"i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aceptar como acreditación de la posesión del NOC la presentación de copias de documentos que respalden la propiedad del inmueble, posesión y/o contrato de alquiler, u otro documento que acredite la posesion de la infraestructura en la que se encuentra ubicado el NOC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se considera los datos del número de contacto, puesto que la asistencia técnica es remota.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar si el enlace primario y el enlace secundario operarán de manera simultánea o si el enlace secundario comenzará a operar únicamente cuando el enlace primario no esté en funcionamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que ambos enlaces trabajarán de manera simultanea, dado que se ha solicitado servicio para ambos casos y dichos servicios se activarán desde el inicio de las campañas, efectuándose el cobro correspondiente por parte del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar el voltaje de corriente alterna de cada unidad fluvial para la selección e instalación de la llave térmica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.5 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el voltaje de corriente alterna para cada PIAS es de 220VAC, como se indica en los requerimientos de los equipos de protección eléctrica (UPS y transformador de aislamiento) cuyo voltaje de ingreso es 220VAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	19:08:24

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que las antenas proporcionadas en calidad de comodato para el servicio primario serán distintas de las asignadas al servicio secundario, siendo un total de 24 antenas planas de alto rendimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que si se opta por la solución en órbita LEO, serían un total de 24 antenas planas de alto rendimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una mayor precisión y claridad de los documentos a presentar, se pide confirmar que el Postor deberá presentar el documento asociado al literal "f" o el documento asociado al literal "g" teniendo en cuenta lo indicado en los literales "h" e "i" en la página 20.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el literal g debe decir:

En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil.

Por lo tanto, un párrafo excluye al otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que lo solicitado se podrá acreditar presentando una Declaración Jurada que incluya los datos solicitados (números de contacto del NOC y del ingeniero no residente dedicado al servicio).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se deberá acreditar con una declaración jurada detallando los datos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

" h) Deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio,... de propuestas."

Debe decir:

"h) Deberá poseer un NOC (Network Operation Center) propio, así como detallar los números de contacto (ingeniero no residente dedicado al servicio), debiendo entregar dicha información en la etapa de presentación de propuestas mediante una declaración jurada."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que el Ingeniero Residente no dedicado al servicio atenderá las solicitudes de la Entidad en horario de lunes a viernes de 8am a 5pm, fuera de ese rango la Entidad podrá contactar al NOC del Contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido a que las PIAS navegan en distintas horas del día. Adicionalmente, realizan trabajos durante la noche, los cuales requieren una atención las 24 horas del día; por lo tanto, el postor deberá considerar lo establecido en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Dice: "Seis (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2.4Ghz y 5,850Ghz para...."

Con la finalidad de tener una mayor precisión de lo solicitado, se pide confirmar que lo requerido es que los Access Point cumplan con el estándar WiFi y que operen en la banda de 2.4Ghz y 5Ghz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará lo siguiente:

Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz, tal y como se detalla en las preguntas 10 y 16 de la presente absoulución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):,

Donde dice:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para ...¿ y ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿UCAYALI I¿, UCA YALI II¿, ¿RÍO MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ y ¿PASTAZA¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Dice: "Soporta mínimo 100 dispositivos clientes asociados"

Se pide confirmar que la capacidad solicitada considera todas las radios del Access Point (2.4Gz y 5Ghz)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Acs Point **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la capacidad solicitada considerará todas las radios del Access Point (2.4Ghz y 5Ghz)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Dice: "Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5.850Ghz"

Considerando que lo solicitado son equipos Access Point que cumplan con el estándar WiFi y con la finalidad de tener una mayor precisión de lo solicitado, se pide confirmar que lo requerido es que los Access Point cumplan con el estándar WiFi y que operen en la banda de 2.4Ghz y 5Ghz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Acs Point **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará lo siguiente:

Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz, tal y como se detalla en las preguntas 10 y 16 de la presente absoulución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5.1, pág. 22 del Capítulo III):

Donde dice:

"- Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5.850 GHz."

Debe decir:

"- Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dice: "Deberán configurarse de forma parcial o dedicada el espacio radioeléctrico y proteger contra las intrusiones inalámbricas, crear túneles VPN que permitan a las ubicaciones remotas acceder a los recursos corporativos y establecer conexiones mesh en aquellos casos en los que no haya disponibles conexiones Ethernet"

Con la finalidad de tener una mayor claridad de lo solicitado, se pide a la Entidad confirmar que lo requerido es que el Access Point cuente con capacidades de:

- 1.- Escaneo de intrusos
- 2.- Creación de VPN (Tunnel)
- 3.- Configuración Mesh

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Acs Point **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que lo solicitado para el Access Point es la capacidad de contar con:

- 1.- Escaneo de intrusos
- 2.- Creación de VPN (Tunnel)
- 3.- Configuración Mesh

De acuerdo a lo solicitado en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Dice: "SEIS (6) Access Point (4 indoor - 2 outdoor)¿.con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4Gz y 5,850Ghz...."

Considerando que lo solicitado son equipos Access Point que cumplan con el estándar WiFi y con la finalidad de tener una mayor precisión de lo solicitado, se pide confirmar que lo requerido es que los Access Point cumplan con el estándar WiFi y que operen en la banda de 2.4Ghz y 5Ghz.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Acs Point **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará lo siguiente:

Bandas de frecuencias soportadas: 2.400 to 5 GHz, tal y como se detalla en las preguntas 10 y 16 de la presente absoulución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"- SEIS (6) Access Point (4 indoor- 2 outdoor) para cada Unidad, con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5.850 GHz...¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- SEIS (6) Access Point (4 indoor- 2 outdoor) para cada Unidad, con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5.0 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor. Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, UCAYALI I, UCAYALI II,¿ YAHUAS¿, ¿CURARAY¿, ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ (de ser necesario) y ¿PASTAZA¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Dice: "...LAGO TITICACA (de ser necesario)"

Con la finalidad de tener claro la cantidad de switches a considerar, se pide precisar si en la embarcación LAGO TITICACA se va a requerir considerar 01 Switch.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Switch Acs **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que PIAS Lago Titicaca I requiere 01 switch. Se eliminará el término "de ser necesario", puesto que se realizó la consulta pertinente a dicha Unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases, numeral 5.1, pág 23:

Donde dice:

" - UN (1) Switch PoE administrable de 48 puertos... Lacustre: ¿LAGO TITICACA I¿ (de ser necesario)."

Debe decir:

"- UN (1) Switch PoE administrable de 48 puertos de 10/100/1000 tipo PoE/PoE+, para cada Unidad (equipo deberá contar con vigencia tecnológica hasta el término del contrato), para Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, UCAYALI I, UCAYALI II¿, ¿YAVARÍ¿, ¿YAHUAS¿, ¿CURARAY¿, ¿RAUMIS¿ y ¿PASTAZA¿, y Lacustre: ¿LAGO TITICACA I¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dice: "Un (1) Switch POE administrable de 48 puertos de 10/100/1000..."

Se pide confirmar que los puertos serán del tipo RJ-45.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: Switch Acs

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que los puertos son de tipo RJ-45

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Dice: "Cuatro (4) enlaces ascendentes fijos"

Se pide confirmar que por "ascendentes fijos" se refiere a que son 4 puertos uplink independientes a los 48 puertos 10/100/1000 solicitados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que CUATRO (4) enlaces ascendentes fijos se refiere a CUATRO (4) puertos uplink independientes a los 48 puertos 10/100/1000 solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Dice: "Cuatro (4) enlaces ascendentes fijos"

Se pide confirmar que los puertos uplink serán como mínimo 1Geth en interface RJ-45.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, los puertos uplink serán como mínimo 1Geth en interface RJ-45.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dice: "Tipo de memoria: DRAM"

Se pide confirmar que también se aceptarán equipos con memoria DDR3, la cual también es un tipo de memoria RAM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debido que ya se encuentra obsoleto, actualmente se encuentra su reemplazo la memoria DDR4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Dice: "Fuente de alimentación primaria predeterminada: 370W como mínimo"

Se pide confirmar que lo solicitado es que el equipo cuente con una fuente de alimentación incorporada y que esta soporta al menos 370W.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el equipo podrá contar con una fuente de alimentación incorporada y que esta soporta al menos 370W.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, numeral 5.1, pág 23:

Donde dice:

"- Fuente de alimentación primaria predeterminada: 370 W como mínimo."

Debe decir:

"- Podrá contar con una fuente de alimentación incorporada y soporte como mínimo 370W"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dice: "10GBASE-T"

Se pide confirmar que por 10GBASE-T se refiere al estándar 10 Gigabit Ethernet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, "10GBASE-T" se refiere al estándar 10 Gigabit Ethernet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dice: "Protocolo de routing: OSPF, RIP, VRRP"

Dice: "Considerar sólo capacidades de capa 2"

Considerando que en las Bases se indica que sólo se requieren capacidades de capa 2, se pide confirmar que los equipos switches deberán tener la capacidad de soportar los protocolos OSPF, RIP y VRRP, pero no se requiere que estas funcionalidades estén operativas (licenciadas). De ser requeridas se hará por medio de una adenda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se debe considerar capacidades en capa 3. Se requiere que el switch tenga los protocolos de routing activos. Los switches a considerar tendrán capacidades de ruteo considerando protocolos de enrutamiento sin necesidad de licencias. Los postores podrán considerar switches de capa 2 con capacidad de enrutamiento o switches de capa 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases numeral 5.1, pág 23:

Donde dice:

"Considerar sólo capacidades de capa 2".

Debe decir:

"Considerar capacidades de capa 2 o capa 3. (A consideración del postor)"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dice: "Protocolo de routing: OSPF, RIP, VRRP"

Se pide confirmar que también se aceptarán de forma equivalente el protocolo OSPF o OSPFv2, RIP o RIPv2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se aceptarán de forma equivalente los protocolos OSPF o OSPFv2, RIP o RIPv2 debido a que son una versión actualizada. Asimismo, debido a las diferentes consultas en relación al enrutamiento, se admitirá cualquier tipo de enrutamiento dinámico. Se modifican las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases numeral 5.1, pág 23:

Donde dice:

"- Protocolo de routing: OSPF, RIP, VRRP".

Debe decir,

"-Protocolo o de routin: OSPF o OSPFv2, RIPv2, VRRP. Dinámico (opcional)"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20604671044

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : SPEEDCAST PERU S.A.C.

Hora de envío : 19:31:23

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dice: "RMON, RMON2, (OPCIONAL)"

Se pide confirmar que OPCIONAL aplica a RMON2

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1

Literal: Switch Acs

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, aplica a RMON2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases numeral 5.1, pág 23:

Donde dice:

"- RMON, RMON2, (OPCIONAL)"

Debe decir:

"- RMON, RMON2 (OPCIONAL)

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice: Garantía de fabricante por TRES (3) años (durante el tiempo de vigencia del contrato).

Se pide confirmar que por error se indicó 3 años, dado que el plazo de contrato es 30 meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Switch Acs **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, los equipos deberán de tener garantía por 3 años debido a que el servicio se brindará en 30 meses distribuidos en los años fiscales 2025, 2026 y 2027, extendiéndose tentativamente hasta diciembre del 2027

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dice: PERSONAL 1

Se pide confirmar que este personal es distinto al indicado en el numeral 3.1, literal B.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el personal 1 es el personal clave. Se considerará las funciones del personal clave y se añadirán las funciones de "otro personal", con la finalidad de mejorar el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, numeral 6.3.3, pág. 33:

Donde dice:

"i. ACTIVIDADES: Realizará la configuración, activación y pruebas del servicio de internet satelital contratado en el sistema satelital para cada una de las PIAS."

Debe decir:

i. ACTIVIDADES: Supervisará los trabajos realizados respecto al servicio de internet satelital contratado en el sistema satelital para cada una de las PIAS.

Donde dice:

"B. OTRO PERSONAL"

añadir literal:

"i. ACTIVIDADES: Realizará la configuración, activación y pruebas del servicio de internet satelital contratado en el sistema satelital para cada una de las PIAS.

ii. PERFIL: Ingeniero o Técnico Electrónico o Telecomunicaciones titulado."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dice: "PERSONAL 1"

Se pide confirmar que la documentación de este personal será presentado para la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la documentación del "personal 1" se deberá presentar en la presentación de ofertas
Según el requerimiento, se ha establecido la evaluación al postor que cuente con personal calificado en la etapa de selección, motivo por el cual no es posible acceder a su solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

Considerando que una capacitación no cuenta con una fecha de caducidad, se pide a la Entidad retirar el párrafo "vigente a la fecha de firma de contrato".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.1.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, debido a que las capacitaciones no cuentan con fecha de caducidad, se retirará el párrafo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases literal B.1.2, pág. 36,

Donde dice:

Se acreditará con copia simple de certificado, carta o constancia del distribuidor autorizado o fabricante del sistema satelital (antenas y módems) a instalarse en cada PIAS, vigente a la fecha firma del contrato.

Debe decir:

Se acreditará con copia simple de certificado, carta o constancia del distribuidor autorizado o fabricante del sistema satelital (antenas y módems) a instalarse en cada PIAS.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Considerando que el contenido de un certificado de capacitación está bajo la potestad de quien lo emite, se pide a la Entidad aceptar también capacitaciones de Instalación y Configuración y/o Instalación y/o Configuración, de la marca de las antenas y/o módems del sistema satelital a ser instalado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1.2 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se aceptará experiencia en instalación y/o configuración de los módems y antenas, debido a que es necesario que el personal haya trabajado con los componentes y/o equipamiento perteneciente al sistema satelital que instalará a bordo de cada una de las PIAS, no con solo uno de ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, deberá contar con capacitación de instalación y configuración de la marca de las antenas y módems del sistema satelital a ser instalado."

Debe decir:

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, deberá contar con capacitación de instalación y/o configuración de la marca de las antenas y módems del sistema satelital a ser instalado."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Considerando que la finalidad del personal clave será la de desempeñarse como Jefe de Proyecto, se pide ampliar la experiencia a : Instalación y/o implementación y/o configuración y/o planificación y/o gerenciamiento y/o gestión y/o provisionamiento de servicios de sistemas satelitales VSAT marítima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se admitirá experiencia en planificación, gerenciamiento, gestión mas no provisionamiento debido a que la finalidad del personal clave es la supervisión del proyecto.

Página 35, literal B.4

Donde dice:

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración, planificación, gerenciamiento y/o gestión de sistemas satelitales VSAT marítima, no considerándose VSAT para televisión satelital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"i. Para la solución GEO, se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, instalación de sistemas satelitales, antenas satelitales. Por lo tanto, en esta solución se deberá presentar experiencia en órbita GEO y LEO.

ii. Para la solución en órbita LEO, Se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en instalación o configuración de sistemas satelitales en órbita LEO.

Para ambos caso, no se considerará experiencia en televisión satelital ni telefonía satelital.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Se indica en las bases: "El postor debera presentar la carta, certificado o documento en el cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante. Asi mismo, una carta confirmando que el servicio a brindar sera corporativo en plan maritimo"

Al respecto se pide confirmar que al indicar "corporativo en plan maritimo" se refiere a un servicio del tipo móvil corporativo, es decir, no se aceptarán servicios del tipo fijo ni residencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el servicio "corporativo en plan marítimo" se refiere a un plan móvil corporativo. Asimismo, con motivo de la integración de las bases se precisará que el plan marítimo se refiere a un plan móvil corporativo. Cabe mencionar que el presente requisito será modificado en concordancia a las consultas realizadas por otros participantes. De acuerdo a lo detallado en la pregunta 43 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará las bases, numeral 2.2, literal f, pág. 16:

Donde dice:

"f. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar la carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante). Asimismo, una carta confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"f. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar una carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante), un documento confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil y una carta del operador satelital donde indique que se encuentra autorizado a brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Se indica en las bases: "El postor debera presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Peru. Así mismo, una carta de dicho distribuidor confirmando que el servicio a brindar sera corporativo en plan maritimo"

Se solicita confirmar que este requisito aplica en los casos en los que el postor es un tercero, es decir no es un distribuidor directo autorizado del fabricante para el servicio de orbita LEO .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, la carta del distribuidor autorizado deberá de ser presentada en caso el postor sea un tercero. Se modificará en las bases administrativas. De acuerdo a lo detallado en las preguntas 43 y 93 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Se indica en las bases: "El postor debera presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Peru. Así mismo, una carta de dicho distribuidor confirmando que el servicio a brindar sera corporativo en plan marítimo"

Al respecto se pide confirmar que al indicar "corporativo en plan marítimo" se refiere a un servicio del tipo móvil corporativo, es decir, no se aceptarán servicios del tipo fijo o residencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el servicio "corporativo en plan marítimo" se refiere a un plan móvil corporativo. Asimismo, con motivo de la integración de las bases se precisará que el plan marítimo se refiere a un plan móvil corporativo. Cabe mencionar que el presente requisito será modificado en concordancia a las consultas realizadas por otros participantes. De acuerdo a lo detallado en las preguntas 44 y 93 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado...corporativo en plan marítimo."

Debe decir:

"g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Se indica en las bases "De ser necesario el postor realizará el mantenimiento preventivo a ambas antenas autoestabilizadas".

Se pide confirmar que esto aplica exclusivamente para los casos de las Pias Yavari y Lago Titicaca. Para las demas PIAS, todos los equipos a instalar deberan ser nuevos de primer uso y no estar bajo condicion eol (end of life)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** no **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el mantenimiento exclusivamente se brindará para los casos de las PIAS Yavari y Lago Titicaca. Para las demás PIAS, todos los equipos a instalar deberan ser nuevos de primer uso y no estar bajo la condición EOL (End Of Life). Se modifican las bases

Se modifican las bases, numeral 5.1, pág.28:

Donde dice:

"- En caso el servicio secundario se brinde en órbita GEO, las antenas deberán ser autoestabilizadas, con un diámetro no mayor a 1.2 metros con un MIR: 10 Mbps (Download)/ 3 Mbps (Upload), CIR: 80%. (Considerar 10 antenas para las unidades fluviales, y solo servicio para las PIAS ¿YAVARI y ¿LAGO TITICACA I¿). Asimismo, deberá considerar DOCE (12) módems satelitales. De ser necesario, el postor realizará el mantenimiento preventivo a ambas antenas autoestabilizadas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"-En caso el servicio secundario se brinde en órbita GEO, las antenas deberán ser autoestabilizadas, con un diámetro no mayor a 1.2 metros con un MIR: 10 Mbps (Download)/ 3 Mbps (Upload), CIR: 80%. (Considerar 10 antenas para las unidades fluviales, y solo servicio para las PIAS ¿YAVARI y ¿LAGO TITICACA I¿). Asimismo, deberá considerar DOCE (12) módems satelitales. De ser necesario, el postor realizará el mantenimiento preventivo a ambas antenas autoestabilizadas. El mantenimiento se brindará exclusivamente para los casos de las PIAS Yavari y Lago Titicaca, para las demas PIAS, todos los equipos a instalar deberan ser nuevos de primer uso y no estar bajo condicion EOL (End Of Life)".

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que para la PIA "Yavari" no se requiere la instalación de transformador de aislamiento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: a **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la PIA "Yavari" no requiere transformador de aislamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que para la PIA "Yavari" no se requiere la instalación de UPS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: a **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la PIA "Yavari" no requiere UPS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que para la PIAS "Yavari" Y LAGO TITICACA no se requiere la instalación de gabinete antivibración

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, la instalación será realizar a OCHO (8) PIAS, a excepción de las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ, las mismas que no requieren la implementación de ningún tipo de gabinete o rack antivibracional, en vista que ya cuentan con estos componentes.

Asimismo, PIAS UCAYALI I y UCAYALI II requieren de la instalación de la base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo de cada una de las PIAS en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases, donde dice:

"- Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para DIEZ (10) Unidades¿y B.A.P. ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- Rack antivibracional, para instalación de los equipos indoor para OCHO (8) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿.

Para las PIAS UCAYALI I y UCAYALI II, se requiere de la instalación de base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo.

Las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren rack antivibracional, ya que cuentan con dichas estructuras instaladas a bordo."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se indica:

- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS "RÍO NAPO", "PUTUMAYO I", "PUTUMAYO II", "UCAYALI I", "UCAYALI II", "RÍO MORONA", B.T.H. "YAHUAS", B.T.H. "CURARAY", B.T.H. "RAUMIS", "LAGO TITICACA I" y "PASTAZA".

Consulta:

Con el objetivo de dimensionar correctamente la solución a proponer, sírvase confirmar si también se requieren 6 access point en la embarcación RIO YAVARI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que PIAS YAVARÍ no requiere la instalación de Access Point puesto que ya cuentan con mencionados equipos.

Asimismo se precisa que los Access Point tendrán la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz, tal como se indica en la consulta N° 16 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III);,

Donde dice:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para ...¿ y ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿UCAYALI I¿, UCAYALI II¿, ¿RÍO MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ y ¿PASTAZA¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptará la entrega de los documentos y/o brochure y/o datasheet en su idioma original

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se aclara que el servicio incluye la instalación de equipamiento, por lo que resulta necesario contar con los documentos técnicos que acrediten las características técnicas requeridas por el usuario. Asimismo, el Artículo 59.1. indica que: Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Cabe mencionar, que los documentos técnicos que acreditan el cumplimiento de los términos de referencia no son considerados como complementarios. En ese sentido, los documentos técnicos solicitados en el numeral 2,2,1,1 del Cap. II de las bases se presentarán en idioma de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se indica:

802.11a/g/n/ac Orthogonal frequency-division multiplexing (OFDM)

Observación:

Teniendo en cuenta que OFDMA es una mejora de OFDM, siendo OFDM una versión antigua utilizada en las redes WiFi, y teniendo en cuenta que OFDMA permite a los canales subdividirse para ofrecer paso a diferentes usuarios y dispositivos, consiguiendo con esto una menor latencia y una mayor eficiencia en una red Wi-Fi cuando hay varios dispositivos conectados, considerando que cada fabricante maneja diferentes técnicas de modulación y para una mayor pluralidad de marcas y libre competencia, se solicita a la entidad que se aceptarán la modulación OFDM o OFDMA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Acs Point **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aceptará también la modulación OFDMA, debido a que es una mejora de OFDM, posee una mayor eficiencia, mejor rendimiento y calidad de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, numeral 5.1, pág. 22:

Donde dice:

"- 802.11a/g/n/ac: Orthogonal frequency-division multiplexing (OFDM)."

Debe decir:

- 802.11a/g/n/ac: Orthogonal frequency-division multiplexing (OFDM o OFDMA).

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Se indica:

802.11a/g/n/ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM

Observación:

Teniendo que la modulación 16-QAM es una técnica desfasada y usada a inicios de WIFI 3.0 y en donde actualmente muchos fabricantes han remplazados dicha modulación por la de 64-QAM y 256-QAM y para una mayor pluralidad de postores y libre competencia, se solicita a la entidad que se aceptaran modulaciones tipos 16-QAM y/o 64-QAM y/o 256-QAM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Acs Point **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, a pesar de ser una modulación desfasada, hay dispositivos que necesitan de ella para una correcta transmisión de datos. El access point debe admitir las 3 modulaciones para un mejor rendimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Se pide confirmar cuántos teléfonos IP se requieren para la embarcación RIO YAVARI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, la PIAS "Yavari" no requiere de teléfonos IP.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se pide confirmar si se debe considerar una (01) llave térmica para las embarcaciones YAVARAI Y LAGO TITICACA I

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, no se necesita llave térmica para las embarcaciones YAVARAI Y LAGO TITICACA I

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores y ofertas se pide a la Entidad reducir el monto indicado de Experiencia a 9 Millones de soles (9,000,000.00 soles). Como sustento adicional indicamos que la Entidad ya ha licitado el Concurso Público N°003-2023-MGP/DIRTEL-1 para un proyecto de prestaciones y alcances similares en el cual se solicitó una Experiencia de 9 millones de soles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de obtener mayor pluralidad de postores, se modificará la experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 18¿000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Debe decir:

"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NUEVE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 9¿000,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se pide a la Entidad confirmar que también se aceptarán la formación académica de Ingeniería de Sistemas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se requiere Ingenieros Electrónicos o de Telecomunicaciones, puesto que cuentan con los conocimientos básicos de estos sistemas de comunicaciones satelitales y será mucho más eficiente su desempeño en el desarrollo y realización de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20604671044	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	SPEEDCAST PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:31:23

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Se debe tener en cuenta que las fichas técnicas no incluyen necesariamente todas las funcionalidades o capacidades de un equipo, se pide a la Entidad confirmar que para el caso de los equipos Switches, Access Point, Firewall y Teléfono IP, los documentos presentados como mínimo deberán acreditar:

SWITCH

- 1.- Cantidad de puertos POE
- 2.- Cantidad de puertos ascendentes
- 3.- Tipo y cantidad de memoria
- 4.- Capacidad de conmutación
- 5.- Tecnología de cableado
- 6.- Estándares de Red
- 7.- Cantidad de entradas MAC
- 8.- Número de VLAN soportadas
- 9.- Calidad de servicio (QoS)
- 10.- Protocolos
- 11.- Monitoreo Netflow
- 12.- Tamaño

ACCESS POINT

- 1.- Cantidad de dispositivos asociados
- 2.- Soportar operación en banda 2.4Ghz y 5Ghz
- 3.- Soportar estándar 802.11a/b/g/n/ac
- 4.- Soportar Escaneo de intrusos
- 5.- Soportar Creación de VPN (Tunnel)
- 6.- Configuración Mesh

TELEFONO IP

- 1.- Soporte de Protocolo SIP

FIREWALL

- 1.- Cumplimiento Cuadrante de Gartner
- 2.- Operación en IPv4 e IPv6
- 3.- Soporte de SDWAN
- 4.- Cantidad de interfaces 10/100/1000
- 5.- Throughput NGFW
- 6.- Throughput VPN IPSEC
- 7.- Throughput Threat Protection
- 8.- Cantidad de sesiones concurrentes
- 9.- Cantidad de nuevas sesiones por segundo
- 10.- Soporte de DoS (TCP SYN Floods, UDP floods, ICMP floods).
- 11.- Filtro URL
- 12.- Control de aplicaciones
- 13.- VPN SSL
- 14.- Inspección de contenido SSL

Para el resto de funcionalidades se considerará el Anexo 3 de cumplimiento de los TDR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerarán los parámetros mencionados, debido a que en las fichas técnicas no se aprecia la

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

2.2.1.1

e

15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

información detallada de los equipos en su totalidad.

Se modifican las bases,

Donde dice:

"e) El postor deberá presentar brochure y/o datsheet de la totalidad de equipos ...¿ DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR¿."

Debe decir:

"e) El postor deberá presentar brochure y/o datsheet de la totalidad de equipos (antenas de alto rendimiento, antenas autoestabilizadas y módems (de presentar la opción secundaria en órbita GEO), UPS, transformador de aislamiento, switch access point, llave térmica, teléfonos IP, cableado a utilizar) a considerar para la implementación del sistema satelital a bordo de cada una de las PIAS (servicio primario y secundario), con la finalidad de acreditar lo descrito y solicitado, de acuerdo al siguiente listado y cuyos parámetros están descritos en el subpárrafo 5.1¿ DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

SWITCH

- 1.- Cantidad de puertos POE
- 2.- Cantidad de puertos ascendentes
- 3.- Tipo y cantidad de memoria
- 4.- Capacidad de conmutación
- 5.- Tecnología de cableado
- 6.- Estándares de Red
- 7.- Cantidad de entradas MAC
- 8.- Número de VLAN soportadas
- 9.- Calidad de servicio (QoS)
- 10.- Protocolos
- 11.- Monitoreo Netflow
- 12.- Tamaño

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACCESS POINT

- 1.- Cantidad de dispositivos asociados
- 2.- Soportar operación en banda 2.4Ghz y 5Ghz
- 3.- Soportar estándar 802.11a/b/g/n/ac
- 4.- Soportar Escaneo de intrusos
- 5.- Soportar Creación de VPN (Tunnel)
- 6.- Configuración Mesh

TELEFONO IP

- 1.- Soporte de Protocolo SIP

FIREWALL

- 1.- Cumplimiento Cuadrante de Gartner
- 2.- Operación en IPv4 e IPv6
- 3.- Soporte de SDWAN
- 4.- Cantidad de interfaces 10/100/1000
- 5.- Throughput NGFW
- 6.- Throughput VPN IPSEC
- 7.- Throughput Threat Protection
- 8.- Cantidad de sesiones concurrentes
- 9.- Cantidad de nuevas sesiones por segundo
- 10.- Soporte de DoS (TCP SYN Floods, UDP floods, ICMP floods).
- 11.- Filtro URL
- 12.- Control de aplicaciones
- 13.- VPN SSL
- 14.- Inspección de contenido SSL¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado el tiempo de servicio será por 30 meses dividido en 10 meses por año de servicio. Solicitamos se confirme que los periodos de 10 meses se darán en forma continua en cada uno de los 3 años (2025 al 2027) del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el servicio se brindará por 10 meses consecutivos cada año

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Algunos fabricantes de equipamiento no cuentan con sus brochures y/o hojas técnicas en español. Solicitamos se permita presentar los brochures y/o datasheets de los equipos que no cuenten con documentación en español en idioma inglés.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1.e **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, se aclara que el servicio incluye la instalación de equipamiento, por lo que resulta necesario contar con los documentos técnicos que acrediten las características técnicas requeridas por el usuario. Asimismo, el Artículo 59.1. indica que: Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Cabe mencionar, que los documentos técnicos que acreditan el cumplimiento de los términos de referencia no son considerados como complementarios. En ese sentido, los documentos técnicos solicitados en el numeral 2,2,1,1 del Cap. II de las bases se presentarán en idioma de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Observamos que a lo largo de todas las bases se solicita para la Orbita LEO los planes del tipo y antenas marítimas, sin embargo, el mayor proveedor de servicios de orbita baja (LEO) considera que los requerimientos fluviales están definidos como planes móviles. Solicitamos se modifique en las bases para las soluciones de orbita baja (LEO), la denominación ¿plan marítimo¿ por ¿plan móvil¿ y en ¿las antenas marítimas¿ por ¿antenas planas de alto rendimiento (flat high performance)¿ debido a que no existe una antena con ese único propósito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1.g **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, la denominación "plan marítimo" será modificada "plan móvil" debido a consideración del fabricante en sus términos y condiciones. En adición, se confirma que las antenas marítimas referidas son las "planas de alto rendimiento", lo cual se indica en el párrafo 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR: Antena para cada unidad fluvial.

Se modificará las bases:

Donde dice, página 16, numeral 2.2.1.1.f:

"f) Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar la carta,...en plan marítimo.

Debe decir:

f) Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar una carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante), un documento confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil y una carta del operador satelital donde indique que se encuentra autorizado a brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú.

Donde dice, página 16, numeral 2.2.1.1.g:

g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo.

Debe decir:

g) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil.

Donde dice, página 20, numeral 5.h:

h) Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar la carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante). Asimismo, una carta confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo.

Debe decir:

h) Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar una carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante), un documento confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil y una carta del operador satelital donde indique que se encuentra autorizado a

Entidad convocante :	MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura :	CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

II

2.2.1.1.g

15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú.

Donde dice, página 20, numeral 5.i:

i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo.

Debe decir:

i) En caso de ser un tercero, el postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú, a su vez dicho distribuidor autorizado confirmará que cuenta con autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra del Perú, sustentando con una carta del operador satelital. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil.

Página 21, "servicio a brindar". Donde dice

"El servicio primario (SERVICIO CORPORATIVO ¿ PLAN MARÍTIMO) de internet satelital en órbita LEO y la implementación de su equipamiento se brindará y realizará a ONCE (11) unidades fluviales y UNA (1) lacustre, distribuidas entre las ciudades Iquitos, Ucayali y Puno."

Debe decir:

"El servicio primario (SERVICIO CORPORATIVO ¿ PLAN MÓVIL) de internet satelital en órbita LEO y la implementación de su equipamiento se brindará y realizará a ONCE (11) unidades fluviales y UNA (1) lacustre, distribuidas entre las ciudades Iquitos, Ucayali y Puno."

Donde dice: Página 21, ¿ ancho de banda ¿.

¿ Servicio Primario:

MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan marítimo de 5 TB.

Servicio Secundario:

Opción 1: MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan marítimo de 1 TB.¿

Debe decir:

¿ Servicio Primario:

MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan móvil de 5 TB.

Servicio Secundario:

Opción 1: MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado, con un plan móvil de 1 TB.¿

Donde dice: Página 21, ¿ antena para cada unidad fluvial ¿.

¿ Las antenas de órbita LEO deberán ser del tipo planas de alto rendimiento, capaces de brindar el servicio de internet satelital corporativo del plan marítimo, acorde con las características del servicio solicitado.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

¿ Las antenas de órbita LEO deberán ser del tipo planas de alto rendimiento, capaces de brindar el servicio de internet satelital corporativo del plan móvil, acorde con las características del servicio solicitado.¿

Donde dice: Página 27, ¿ servicio secundario ¿.

¿ Las antenas del servicio de órbita baja deberán ser planas de alto rendimiento acorde con las características del servicio solicitado (corporativo del plan marítimo), con un paquete de 1TB con un MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado.¿

Debe decir:

¿ Las antenas del servicio de órbita baja deberán ser planas de alto rendimiento acorde con las características del servicio solicitado (corporativo del plan móvil), con un paquete de 1TB con un MIR: 40 Mbps (Download)/ 8 Mbps (Upload) ilimitado.¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Se solicita para GEO una VPN incluyendo credenciales respectivas al personal de la Dirección de Telemática de la Marina. Confirmar el número de cuentas de acceso a la plataforma NMS del fabricante que gestiona los módems/routers, solo con opción de lectura

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se requiere una VNO de acceso para el NMS del postor u operador satelital. Tal y como se detalla en la pregunta 35 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases,

Donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados, tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asímismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de trafico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que solo se deberá considerar 1 mantenimiento preventivo durante los 2 meses de descanso, antes de iniciar los 10 meses continuos de las labores del 2026 y del 2027.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, se deberá realizar 1 mantenimiento preventivo previo a cada campaña, tal y como se precisa en la consulta 119. Se modifican las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"No aplica."

Debe decir:

"El postor brindará el mantenimiento preventivo de cada una de los componentes instalados a bordo de las DOCE (12) PIAS previo al inicio de cada campaña, debiendo efectuar las coordinaciones con el personal de la Dirección de Telemática de la Marina."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Se solicita un ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones titulado que acredite CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación e implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítimo. Dado que se están solicitando soluciones LEO y que las mismas están recientemente disponibles en nuestro país, solicitamos que la experiencia del ingeniero a un mínimo de 6 meses en servicio LEO con antenas planas de alto rendimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, serán considerados como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en soluciones LEO en caso de que la solución no incluya GEO. En caso la solución incluya órbita GEO, deberá presentar ambas experiencias.

Página 35, literal B.4

Donde dice:

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, no considerándose VSAT para televisión satelital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"i. Para la solución GEO, se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, instalación de sistemas satelitales, antenas satelitales. Por lo tanto, en esta solución se deberá presentar experiencia en órbita GEO y LEO.

ii. Para la solución en órbita LEO, Se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en instalación o configuración de sistemas satelitales en órbita LEO.

Para ambos casos, no se considerará experiencia en televisión satelital ni telefonía satelital.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Se solicita que el especialista ser Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones con una experiencia de 5 años en sistemas satelitales VSAT marítimos. Solicitamos se confirme que la experiencia solicitada se deberá acreditar solo si se presenta la opción secundaria en órbita GEO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B.4 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, serán considerado como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en soluciones LEO en caso de que la solución no incluya GEO.

De modificará las bases, Página 35, literal B.4

Donde dice:

"UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, no considerándose VSAT para televisión satelital."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"i. Para la solución GEO, se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando un mínimo de CINCO (5) años de experiencia en servicios de instalación, implementación, configuración de sistemas satelitales VSAT marítima, instalación de sistemas satelitales, antenas satelitales. Por lo tanto, en esta solución se deberá presentar experiencia en órbita GEO y LEO.

ii. Para la solución en órbita LEO, Se deberá considerar: UN (1) Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones titulado, con la finalidad de desempeñarse como jefe de proyecto acreditando como mínimo SEIS (6) meses de experiencia en instalación o configuración de sistemas satelitales en órbita LEO.

Para ambos caso, no se considerará experiencia en televisión satelital ni telefonía satelital.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Se solicita que el Ancho de banda en la opción 2 GEO en secundario en banda Ku deberá cumplir con un MIR:10Mbps/3Mbps y un CIR: 80%, y de acuerdo con las bases ilimitado para cada una de las unidades. Solicitamos se confirme que todos los servicios solicitados deberán estar en un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, que garanticen la calidad del servicio y asegurando el ancho de banda 10Mbps/3Mbps en cada una de las embarcaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de garantizar el servicio proporcionado por el postor (MIR:10Mbps/3Mbps y un CIR: 80%) se requiere un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso. Confirmando el servicio ofrecido y bridado por el proveedor. Asimismo, brindará una capacitación para el uso de citada herramienta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados, tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina. Asimismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de tráfico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Para el caso de la presentación de una opción secundaria en órbita GEO (Banda Ku). Solicitamos se confirme que para el monitoreo se deberá tener acceso al NMS o herramienta similar, directa del fabricante de la solución satelital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que el VNO para acceder al NMS, podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor. Tal como se detalla en la pregunta 35 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de la Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados, tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asimismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de tráfico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Observamos y solicitamos se confirme la asignación de los 10 puntos por mejora se realizará únicamente a los postores que ofrezcan un plan de 5TB en lugar de 1TB en el servicio principal, en las PIAS PATASCA, YAHUAS, RUMIS y CURARAY,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, se asignará los 10 puntos al postor que ofrezca 5TB, puesto que se está solicitando 1TB en el requerimiento principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, página 38, literal B:

Donde dice:

De 1 TB a 5TB para el servicio principal

Debe decir:

Brindará 5TB para el servicio principal

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Observamos que solo para el caso de un tercero, el postor deberá presentar una carta del distribuidor autorizado que indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Solicitamos que en caso de que un distribuidor autorizado presente propuesta, también deba presentar la autorización para brindar el servicio a la Marina de Guerra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.5.h Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, que el distribuidor autorizado deberá presentar la autorización respectiva para brindar el servicio a la Marina de Guerra. Tal como se detalla en la pregunta 43 de la presente absolucón.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificarás las bases, donde dice:

"h. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar la carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante). Asimismo, una carta confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo.."

Debe decir:

"h. Para la admisión de propuesta se requiere: Para el servicio de órbita LEO, el postor deberá presentar una carta, certificado o documento en la cual demuestre que es distribuidor autorizado del operador satelital (lo cual se verificará en la información pública del fabricante), un documento confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil y una carta del operador satelital donde indique que se encuentra autorizado a brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 102

Consulta/Observación:

Observamos se solicita una carta confirmando que el servicio a brindar será corporativo en ¿plan marítimo¿, debido a que el mayor proveedor usa la denominación ¿plan móvil¿, para los servicios fluviales y lacustres. Solicitamos se permita presentar la carta confirmando se brindará un servicio corporativo en plan móvil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1.5.h **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, el "plan marítimo" será cambiado por "plan móvil" debido a consideración del proveedor satelital . Tal como se detalla en la pregunta 93 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, página 15, literal 2.2.1.1.g:

Donde dice:

El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan marítimo.

Debe decir:

g) El postor deberá de presentar una carta del distribuidor autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú. Asimismo, una carta de dicho distribuidor, confirmando que el servicio a brindar será corporativo en plan móvil.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

A efectos de que se pueda validar mensualmente la provisión del plan y datos LEO requeridos, solicitamos se integre al reporte mensual ¿la factura o documento que acredite la contratación de los paquetes de datos y/o planes requeridos¿, para que se confirme se está entregando el plan ofrecido por el postor ganador mensualmente en todas las PIAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.7 Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, que para efectos de validación del plan de datos mensual, el contratista deberá entregar de manera mensual la factura o documento del proveedor del servicio que acredite la contratación de los planes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, página 32, literal 7.1.1.

Añadir:

"El contratista deberá entregar de manera mensual la factura o documento del proveedor del servicio que acredite la contratación de los planes requeridos."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

En las ¿Características Firewall¿ se requiere un equipo con mínimo ocho interfaces RJ45, se solicita confirmar si estas interfaces incluyen las Interfaces WAN y las LAN. Se recomienda tener interfaces mínimas de las siguientes características: 2 GE RJ45 WAN Ports / 1 x GE RJ45 DMZ Port / 5 x GE RJ45 Internal Ports.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que las interfaces mínimas deben tener las siguientes características: 2 GE RJ45 WAN Ports / 1 x GE RJ45 DMZ Port / 5 x GE RJ45 Internal Ports.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

-Debe contar con un mínimo de OCHO (8) interfaces RJ45 Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe decir:

-Debe contar con un mínimo de OCHO (8) interfaces RJ45 Gigabit Ethernet 10/100/1000 (2 GE RJ45 WAN Ports / 1 x GE RJ45 DMZ Port / 5 x GE RJ45 Internal Ports)

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

En las ¿Características Firewall¿ se solicita la funcionalidad de ¿Threat Protection con un throughput mínimo de 900Mbps¿. Considerando que la capacidad de los enlaces satelitales, tanto GEO como LEO, no tienen capacidad de 900Mbps, se solicita a la entidad considerar 700Mbps como mínimo requerido en este TDR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, la funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 700 Mbps, considerándose 900 Mbps opcional. Debido a que las PIAS no emplean una cantidad elevada de datos a ser analizados. Tal como se menciona en la consulta 2 de la presente absolucón.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases, pág 24 numeral 5.1 Capítulo III,

Donde dice:

"- La funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 900 Mbps."

Debe decir:

"- La funcionalidad de Threat Protection debe tener un throughput mínimo de 700 Mbps, considerandose 900 Mbps como opcional."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

En las ¿Características Firewall¿ se solicita la funcionalidad de ¿Cantidad de sesiones concurrentes de al menos 1.5 millones¿. Considerando que la naturaleza del servicio y la cantidad de usuarios concurrentes del servicio, consideramos que la cantidad de sesiones concurrentes estaría sobre dimensionada, se solicita considerar al menos 700,000 sesiones concurrentes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará como cantidad de sesiones concurrentes de al menos 700,000 sesiones, ya que la cantidad de usuarios que se encontrarán en las PIAS no es la suficiente como para llegar a 1.5 millones de sesiones. Se modificarán las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"Cantidad de sesiones concurrentes de al menos 1.5 millones."

Debe decir:

"- Cantidad de sesiones concurrentes de al menos 700,000 sesiones."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

En las ¿Características Firewall¿ se solicita la funcionalidad de ¿Cantidad de nuevas sesiones de al menos 40 mil¿. Considerando que la naturaleza del servicio y la cantidad de usuarios concurrentes del servicio, consideramos que la cantidad de sesiones concurrentes estaría sobre dimensionada, se solicita considerar al menos 35 mil nuevas sesiones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerará como cantidad nuevas de al menos 35,000 nuevas sesiones, ya que la cantidad de usuarios que se encontrarán en las PIAS no será la suficiente como para iniciar 40 mil sesiones en un segundo, esta característica va acorde a la cantidad de sesiones concurrentes que soporta el equipo. Se modificarán las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"Cantidad de nuevas sesiones de al menos 40 mil."

Debe decir:

"Cantidad de nuevas sesiones de al menos 35 mil."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que las antenas y todos los equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación e implementación a bordo de cada unidad fluvial y lacustre deberán ser nuevos y contar con la garantía técnica y no estar discontinuado ni anunciada su End of Life. Esta solicitud de acuerdo con la ley de contrataciones para que exista pluralidad, competitividad y mismas condiciones entre todos los postores y evitar que el proveedor actual pudiera tener una ventaja con la reutilización de equipamiento instalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que la totalidad de los equipos, materiales y accesorios serán nuevos y no deberán encontrarse discontinuado ni anunciado su EOL (End Of Life).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Se indica que deberá presentar el Plan de Trabajo al día siguiente de la firma del contrato y líneas seguidas que se contará con un plazo de CINCO días calendarios para su realización contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Solicitamos se confirme que la presentación del Plan de trabajo se realizará CINCO (5) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el contratista tendrá CINCO (5) días calendario para presentar el plan de trabajo. Se modifican las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

El Contratista presentará un plan de trabajo para la implementación del servicio de internet satelital en las Plataformas de Acción Social - PIAS al día siguiente de la firma del contrato, el mismo que contará con un plazo de CINCO (5) días calendario para su realización, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y deberá contener la siguiente información

Debe decir:

El Contratista presentará un plan de trabajo para la implementación del servicio de internet satelital en las Plataformas de Acción Social - PIAS, para lo cual contará con un plazo de CINCO (5) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y deberá contener la siguiente información

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Se solicitan ONCE transformadores de aislamiento de 3.5 a 4KVA como máximo, sin embargo, en el CAPIII 5.f pag.20 se solicita DIEZ transformadores de aislamiento de 2.5KVA y adicionalmente se solicita CAPIII 5.1 pag. 28 se indica que el servicio secundario incluyendo el transformador de aislamiento serán independientes duplicando la cantidad solicitada. Es por ello que solicitamos se nos indique la cantidad total de transformadores de aislamiento que se requerirán en el principal y en el secundario indicando los KVA requeridos en cada caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento. Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) transformadores de aislamiento instalado. Tal como se indica en la consujlta 12 de la presente absolución.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f) , pág. 21 del capítulo III):

"- UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, para DIEZ (10) Unidades Fluviales y Lacustre (B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, ¿UCAYALI I¿, ¿UCAYALI II¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y ¿LAGO TITICACA I¿). "

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) transformador de aislamiento de 2.5 KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) transformadores de aislamiento, para la solución secundaria ONCE (11) transformadores de aislamiento; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado.

En caso la solución secundaria sea en órbita GEO, se considerará lo siguiente:

(1) transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC. Contemplando ONCE (11) transformadores de aislamiento, PIAS YAVARÍ cuenta con UN (1) transformador de aislamiento instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág. 30 del capítulo III):

"ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿ .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"Para la solución primaria:

DOCE (12) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC, para las Unidades Fluviales y Lacustre.

Para la solución secundaria:

Si es LEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 2.5KVA a, V in 220VAC ¿ V out 220VAC.

Si es GEO, se requiere de ONCE (11) Transformadores de aislamiento de 3.5KVA a 4KVA como máximo, V in

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

220VAC ¿ V out 220VAC:

Para las siguientes Unidades Fluviales y Lacustre:

- Iquitos: B.A.P. ¿ RÍO NAPO¿, B.A.P. PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿MORONA¿, ¿B.T.H. YAHUAS¿, ¿PASTAZA¿, ¿UCAYALI I¿ y ¿UCAYALI II¿.

- Pucallpa: B.T.H ¿CURARAY¿ y B.T.H. ¿RAUMIS¿.

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 99000033509

Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : TELESPAZIO ARGENTINA S.A.

Hora de envío : 21:02:31

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

se solicitan ONCE UPS rackeables de 3KVA, sin embargo, en el CAPIII 5.f pag. Se solicitan ONCE UPS rackeables de 2KVA y como se indica en el CAPIII 5.1 pag. 28 se indica que el servicio secundario incluyendo el UPS serán independientes duplicando la cantidad de unidades solicitadas. Solicitamos se nos indique la cantidad total de UPS que se requerirán en el principal y en el secundario indicando los KVA requeridos en cada caso

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y corrige lo siguiente dado que no se encuentra conciso el requerimiento:

Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble K40conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS.

Cabe precisar que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado, por tal motivo, para la solución secundaria en cualquiera de los 2 casos (LEO o GEO), se requiere de ONCE (11) UPS. Tal como se indica en la consulta 11 de la presente absolucón.

Se modificará en las bases:

Donde dice (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):

"- UN (1) UPS de 2 KVA rackeable, para cada una de las DIEZ (10) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿... PIAS ¿LAGO TITICACA I"

Debe decir:

"Para la solución LEO, ya sea primaria o secundaria se requiere para cada solución: UN (1) UPS rackeable de 2KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío.

Para la solución primaria se considerarán DOCE (12) UPS, para la solución secundaria ONCE (11) UPS; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado.

En caso la solución secundaria se presente en órbita GEO, se deberá considerar lo siguiente:

(1) UPS rackeable de 3KVA, Online, doble conversión, Vin 220VAC ¿ Vout 220VAC, panel con indicadores LED, soporte de operación con arranque en frío. Contemplando ONCE (11) UPS, dado que PIAS YAVARÍ cuenta con UPS instalado".

Donde dice (numeral 5.1, pág 30. Capítulo III):

"ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión...

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿,...

- Puno: B.A.P. ¿LAGO TITICACA I¿.

Debe decir:

"Para la solución LEO se requiere, para la solución primaria DOCE (12) UPS rackeables, para la solución secundaria ONCE (11) UPS rackeables; PIAS YAVARÍ ya cuenta con UN (1) UPS instalado. Para las Unidades Fluviales y Lacustre con las siguientes características:

- Online doble conversión

- 2KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

III

5.1

29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Panel con indicadores LED
- Soporte de operación con arranque en frío.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la solución secundaria GEO se requiere de ONCE (11) UPS rackeables para Unidades Fluviales, con las siguientes características:

- Online doble conversión
- 3KVA, V in 220VAC ¿ Vout 220VAC
- Panel con indicadores LED
- Soporte de operación con arranque en frío

Los cuáles serán instalados en las siguientes Unidades:

- Iquitos: B.A.P. ¿ RÍO NAPO¿, B.A.P. ¿ PUTUMAYO I¿, B.A.P. ¿ PUTUMAYO II¿, B.A.P. ¿ MORONA¿, ¿ B.T.H. YAHUAS¿, ¿ PASTAZA¿, ¿ UCAYALI I¿ y ¿ UCAYALI II¿.
- Pucallpa: B.T.H ¿ CURARAY¿ y B.T.H. ¿ RAUMIS¿.
- Puno: B.A.P. ¿ LAGO TITICACA I¿.
- Se considerará PIAS "YAVARÍ" para la solución principal.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos debido a que se solicitan 10 rack anti vibracionales se confirme que habrá disponibilidad en el rack existente para la instalación de todo el equipamiento requerido en dicha PIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren la implementación de ningún tipo de gabinete o rack antivibracional y cuentan con disponibilidad para la instalación de sus equipos.

Asimismo, PIAS UCAYALI I y UCAYALI II requieren de la instalación de la base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo de cada una de las PIAS en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"- Rack antivibracional para instalación de los equipos indoor para DIEZ (10) Unidades¿y B.A.P. ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- Rack antivibracional, para instalación de los equipos indoor para OCHO (8) Unidades Fluviales: B.A.P. ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿ y B.A.P. ¿PASTAZA¿."

Para las PIAS UCAYALI I y UCAYALI II, se requiere de la instalación de base antivibracional suministrada por el proveedor, ya que cuentan con racks instalados a bordo.

Las PIAS LAGO TITICACA I y YAVARÍ no requieren rack antivibracional, ya que cuentan con dichas estructuras instaladas a bordo."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Solicitamos nos confirmen como se realizará la conmutación SDWAN entre los enlaces primarios y secundarios. (por medio de failover de datos o por comportamiento de enlaces).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, conmutación SDWAN entre los enlaces primarios y secundarios se realizará por medio de comportamiento de enlaces. Asimismo, en servicio primario y secundario se pueden brindar en la misma red satelital, como se aclara en la consulta 125 de la presente absolucón.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, detalles del servicio,

Añadir:

"- El servicio primario y secundario podrá brindarse en la misma red satelital. Asimismo, la conmutación SDWAN entre los enlaces primarios y secundarios se realizará por medio de comportamiento de enlaces"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Se solicita un enlace VPN para la verificación del servicio de monitoreo y ticketera que permita la verificación en tiempo real, tráfico y servicio contratado, gráficos estadísticos del ancho de banda, estados, mostrar la ubicación geográfica, monitoreo del sistema del barco, etc. Observamos que se requiere una VPN, para poder entregar la información solicitada, que se puede entregar de forma segura a través de una ¿conexión via web segura¿. Solicitamos se permita la opción de acceso para el monitoreo via VPN y/o a través de una conexión web segura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, posterior a los párrafos solicitando un enlace VPN, dice: "Asimismo, podrá otorgar las funciones antes descritas vía web" por lo que también se aceptará el acceso mediante ua web segura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que el acceso a la plataforma de monitoreo tendrá solo permisos de lectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el acceso a la plataforma de monitoreo será sólo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"-El contratista deberá entregar un software de gestión para monitoreo del enlace de comunicaciones satelitales y el ancho de banda con acceso mediante un usuario y contraseña, de manera que el encargado de comunicaciones a bordo de cada una de las Unidades, y la Dirección de Telemática de la Marina, realicen desde un computador previamente configurado lo siguiente:"

Debe decir:

"- El contratista deberá entregar un software de gestión para monitoreo (solo lectura) del enlace de comunicaciones satelitales y el ancho de banda con acceso mediante un usuario y contraseña, de manera que el encargado de comunicaciones a bordo de cada una de las Unidades, y la Dirección de Telemática de la Marina, realicen desde un computador previamente configurado lo siguiente:"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que las soluciones de monitoreo y gestión de tickets puedan ser plataformas independientes que brinden un servicio más focalizado con mejores prestaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, las plataformas de monitoreo y gestión de tickets pueden ser diferentes para brindar un servicio más focalizado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, donde dice:

"-Asimismo, mediante correo electrónico o enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de crear tickets, hacer seguimiento y notificaciones."

Debe decir:

"-Asimismo, mediante correo electrónico o enlace VPN el sistema deberá tener la capacidad de crear tickets, hacer seguimiento y notificaciones. La solución de gestión de tickets puede ser independiente a la de monitoreo"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitamos para tener una mayor claridad en la cantidad de cada uno de los equipos (incluyendo los equipos de respaldo) y los equipos con los que ya cuentan algunas PIAS, solicitamos una matriz de equipamiento resumen por PIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, el equipamiento necesario para la totalidad de PIAS, son:

32 teléfonos IP

24 antenas planas de alto rendimiento (12 en caso de presentar solución GEO)

10 antenas autoestabilizadas con modem satelital (en caso de optar por solución GEO)

23 UPS

23 Transformadores de aislamiento

12 switches

12 firewall

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Solicitamos aviso de reinicio de actividades anuales de cada PIA con una anticipación de 15 días calendarios con la finalidad de poder ser más eficientes en los procedimientos de reactivación de servicio y de coordinación de mantenimiento preventivo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, la entidad comunicará vía correo electrónico con 15 días calendario de anticipación la fecha de reinicio del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, literal 7.1.2.

Añadir:

" La entidad comunicará vía correo electrónico con 15 días calendario de anticipación la fecha de reinicio del servicio "

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

Se señala que ¿NO aplica¿ como prestación accesoria a la prestación principal el mantenimiento preventivo. Solicitamos se confirme según lo indicado en la página 29 numeral III literal 5.4, se solicita un mantenimiento preventivo durante los 2 meses de descanso, antes de iniciar los 10 meses continuos de las labores del 2026 y del 2027

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.8.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el mantenimiento preventivo será considera como prestación accesoria, puesto que, se requiere que los equipos se encuentren en óptimas condiciones en cada campaña. Se modifican las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"No aplica."

Debe decir:

"El postor brindará el mantenimiento preventivo de cada una de los componentes instalados a bordo de las DOCE (12) PIAS, debiendo efectuar las coordinaciones con el personal de la Dirección de Telemática de la Marina."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

Observamos se solicita un tiempo de atención de soporte técnico del contratista en un plazo no mayor a 72 horas en caso de que la unidad fluvial o lacustre se encuentre en cualquier localidad durante sus campañas fuera del lugar de implementación inicial. Observamos y solicitamos que se amplie el plazo de atención de 72 a 96 horas y se permita la extensión del plazo en caso de no disponibilidad de medios de transporte.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.8.2.b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, debido a la ubicación de los puertos a ser visitados durante las campañas, se considerará la ampliación el plazo de atención de 72 a 96 horas y se permitirá la extensión del plazo en caso de no disponibilidad de medios de transporte debido a que los lugares donde se desarrollarán las campañas de las PIAS son de difícil acceso.

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"b) Referido al equipamiento y accesorios: Para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas, en el caso que las unidades fluviales y lacustre se encuentren en cualquier localidad durante sus campañas y no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas si se encuentran ubicadas en el lugar de implementación inicial, contabilizados desde el momento en el cual se informa la avería y se recibe ticket de atención de incidencia."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"b) Referido al equipamiento y accesorios: Para asegurar una rápida respuesta de soporte técnico el contratista deberá contar con personal especialista que permita una atención y soporte técnico en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de NOVENTA Y SEIS (96) horas y se permita la extensión del plazo en caso de no disponibilidad de medios de transporte, en el caso que las unidades fluviales y lacustre se encuentren en cualquier localidad durante sus campañas, y no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas si se encuentran ubicadas en el lugar de implementación inicial, contabilizados desde el momento en el cual se informa la avería y se recibe ticket de atención de incidencia."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Se solicita un equipo ¿Switch de Acceso¿ para ello se indican una seria de especificaciones técnicas que debería cumplir este equipo. Se observa que el equipo requerido se encuentra sobredimensionado para las funciones que realizarán, por ello solicitamos se retiren o sean opcionales las siguientes características:

- El protocolo OSPF para ruteo dinámico, son features de los routers o de algunos modelos de switch, denominados L3/4, con características que se habilitan por licencia.
- Los protocolos de HA como VRRP y HSRP, son utilizados para alta disponibilidad y balanceo de carga (LBL) no requerido respecto al requerimiento de la solución LAN (capa de acceso).
- El soporte de los estándares IEEE 802.3bz y IEEE 802.3x, no se encuentra en todos los switches de mercado, sino en aquellos de alta gama, dejando afuera a gran cantidad de vendors y líneas de equipos.
- Monitoreo con protocol (NET FLOW), no se encuentra en todos los switches de mercado, sino en aquellos de alta gama y su implementación requiere equipos, licencias y ancho de banda adicionales.
- El protocolo IPsec para levantar túneles, esta función se realiza en equipos de otro segmento de red, no de capa de acceso, es decir, no solo es necesario que sea un router el equipo, pero suelen ser concentradores del tipo provider Edge, modelos de Cisco ASR e ISR en menor medida.
- El protocolo PAGP, utilizado para soportar agregación de enlaces a futuro y poder escalar a nivel bandwidth según lo demande la operación no requerida según el requerimiento de la solución.
- El Protocolo HSRP que es un protocolo propietario de Cisco únicamente, para la creación automáticas de etherchannel´s, habiendo ya incluido en el pliego el protocolo de estándar abierto en la industria con soporte multivendor es LACP (802.3ad).
- El soporte de configuración de lista de control de accesos ACLs dinámicas, si bien suelen ser más comunes en routers que en switches, se encuentran disponibles en switches con funcionalidades avanzadas y en muchos casos se requiere licencia de seguridad y/o un Upgrade de firmware compatible como lo es en los casos de la línea Catalyst y Nexus.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se considerarán las capacidades mencionadas como opcionales debido a las siguientes consideraciones:

- Siendo OSPF un protocolo de enrutamiento dinámico, se admitirá switches que puedan realizar cualquier tipo de enrutamiento dinámico debido a que la finalidad es que se realice un enrutamiento exitoso pero a la vez sea un equipo moderno.
- Debido a que la red interna de las unidades es una red simple, serán opcionales los protocolos VRRP y HSRP
- En vista de que se está requiriendo un firewall por unidad, se considerará como opcional IPsec en el switch de acceso.
- El protocolo NET FLOW es propio de una marca por lo que se considerará opcional, para cumplir dicha funcionalidad ya se está requiriendo una plataforma web o VPN al postor.
- Debido a que la solución está constituida por una red interna simple, se requerirá opcionalmente el protocolo PAGP
- En vista de que el firewall cumple las funciones de una ACL a una maor escala, se considerará como opcional en el switch de acceso.

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"-Protocolo de routing: OSPF, RIP, VRRP."

"-Estándares de red: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3 ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3bz, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z."

"-Seguridad: Lista de Control de Acceso (ACL)"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Específico

III

5.1

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"¿DHCP, IPSEC"

"¿-Monitoreo con protocolo (NET FLOW). "

"-Soportar configuración de lista de control de accesos (ACL) dinámicas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

""-Protocolo o de routing: OSPF o OSPFv2, RIPv2, VRRP. Dinámico (opcional)"

"- Estándares de red: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.3 ab, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, IEEE 802.3bz (OPCIONAL), IEEE 802.3u, IEEE 802.3x (OPCIONAL), IEEE 802.3z."

"- Seguridad: Lista de Control de Acceso (ACL) (OPCIONAL)"

"¿ DHCP, IPSEC (opcional)"

"- Monitoreo con protocolo (NET FLOW OPCIONAL)"

"- Soportar configuración de lista de control de accesos (ACL) dinámicas (OPCIONAL)."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

33. Observación Cap. III 5.1 pag22. Se solicita un equipo ¿Switch de Acceso¿ para ello se indican una seria de especificaciones técnicas que debería cumplir este equipo. Se observa que en el equipo requerido se indican algunas especificaciones predecesoras a las que actualmente se encuentran en el mercado, por ello solicitamos se modifique o sean opcionales las siguientes características:

- Tipo de Memoria DRAM, modificar y/o incluir el soporte del tipo de memorias SDRAM toda vez que estas serían más eficientes y rápidas y las memorias de tipo DRAM sería la antecesora de las de tipo SDRAM.
- Protocolos NTP, modificar por el soporte del protocolo SNTP toda vez SNTP sería una implementación menos compleja del protocolo NTP y cumpliría la misma función.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios rectores de la ley de contrataciones. Libertad de concurrencia, transparencia, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, incluirá el soporte de memoria SDRAM debido a que es una versión mejorada y con mayores velocidades que la DRAM; se considerará en DRAM como opcional. Asimismo, se considerarán los protocolos SNTP o NTP, siendo SNTP la versión más simple del NTP la cual no afecta el rendimiento del equipo debido a la dimensión de la red interna de la unidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"-Tipo de memoria: DRAM."

"¿SNMPv2, TCP, UDP, NTP, PAGP, HSRP."

Debe decir:

"- Tipo de memoria: DRAM o SDRAM"

"¿ SNMPv2, TCP, UDP, NTP (o SNTP), PAGP (OPCIONAL), HSRP (opcional)"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	99000033509	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TELESPAZIO ARGENTINA S.A.	Hora de envío :	21:02:31

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

En caso de que el postor proponga para el enlace secundario un servicio en órbita GEO, solicitamos se confirme si se permitirá la sobresuscripción/reuso/contención del ancho de banda de las unidades/embarcaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, no se permitirá la sobresuscripción/reuso/contención del ancho de banda de las unidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	21:26:31

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Se establece que la velocidad mínima de transmisión deberá ser de 40 Mbps / 8 Mbps mientras se encuentre con el paquete de datos priorizados.

Se solicita a la Entidad se sirva indicar bajo qué parámetros se establece que los datos son priorizados, es decir en qué valor respecto a que otro valor?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, los datos priorizados son aquellos que se obtienen al adquirir un plan móvil y brindan una mayor velocidad, pudiendo llegar hasta los 200 mbps en promedio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, detalles del servicio,

Añadir:

"- El servicio primario y secundario podrá brindarse en la misma red satelital. Asimismo, la conmutación SDWAN entre los enlaces primarios y secundarios se realizará por medio de comportamiento de enlaces"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20306102967	Fecha de envío : 29/10/2024
Nombre o Razón social : TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío : 21:26:31

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el servicio satelital primario deberá ser implementado en órbita LEO y el servicio secundario en órbita LEO o GEO

Se solicita a la Entidad se sirva indicar si el servicio Primario y Secundario pueden ser en la misma red de servicio satelital?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: c **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el servicio primario y secundario pueden ser en la misma red satelital realizandose la comutación por medio de comportamiento de enlaces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20306102967	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	TE.SA.M. PERU S.A.	Hora de envío :	21:26:31

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

Las bases establecen que el Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2.4 GHz y 5.850 GHz

Se consulta a la Entidad se sirva indicar si son 06 AP por cada una de las 11 estaciones?
Se consulta si son 03 teléfonos IP por cada una de las 10 embarcaciones?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que se considerará el cambio de frecuencias de trabajo, tal y como se indica en las consultas 16 y 54 de la presente absolución.

Asimismo, se confirma que se han considerado SEIS (6) access point por cada una de las ONCE (11) unidades.

En adición, se precisa que se han considerado TREINTA (30) teléfonos IP para unidades fluviales y DOS (2) para la unidad lacustre, como se indica en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases (numeral 5, literal (f), pág 21. Capítulo III):,

Donde dice:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5,850 GHz para ...¿ y ¿PASTAZA¿."

Debe decir:

"- SEIS (6) Access Point con la capacidad de seleccionar una banda de frecuencia de 2,4 GHz y de 5 GHz para proporcionar una cobertura y transmisión de datos mayor, para las unidades fluviales y lacustre: PIAS ¿RÍO NAPO¿, ¿PUTUMAYO I¿, ¿PUTUMAYO II¿, ¿UCAYALI I¿, UCA YALI II¿, ¿RÍO MORONA¿, B.T.H. ¿YAHUAS¿, B.T.H. ¿CURARAY¿, B.T.H. ¿RAUMIS¿, ¿LAGO TITICACA I¿ y ¿PASTAZA¿."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmación acerca de las soluciones GEO y LEO en el siguiente aspecto: Precisar si tanto la solución GEO como LEO podrían ofrecerse con acuerdos de niveles de servicio del tipo best-effort. Es decir, confirmar que no requerirían cumplimiento de indicadores mínimos de disponibilidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Cap III Literal: c **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la condición de best effort se considerará únicamente en la solución LEO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifican las bases, página 20:

Añadir:

"j) La solución LEO es la única que aceptará acuerdos de niveles de servicio del tipo best-effort"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

Características: Monitoreo. Especificaciones:

Solicitamos confirmación de qué manera se deberá probar la capacidad mínima (CIR) requerida en GEO. En atención a la consulta realizada, proponemos considerar la inclusión del siguiente requerimiento en las bases administrativas integradas:

"El Sistema de Monitoreo de la MARINA tendrá acceso al NMS o gestor de monitoreo en donde se pueda verificar la capacidad /BW de cada terminal (en modo lectura)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** Cap III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el postor entregará un software de gestión para el servicio en órbita LEO y se considera un VNO para la solución en órbita GEO como se indica en la consulta 35 de la presente absolución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Donde dice:

"ÓRBITA GEO: El postor proporcionará una VPN incluyendo las credenciales respectivas al personal de las Dirección de Telemática de la Marina con acceso a cada uno de los módems satelitales instalados, tráfico de datos presentada"

Debe decir:

"- ÓRBITA GEO: El postor proporcionará un VNO independiente (sin compartir con otros servicios) sin sobresuscripción/reuso, para la verificación del tráfico de datos y ancho de banda proporcionado y consumido por cada una de las unidades, en adición a la plataforma de monitoreo de tráfico de datos presentada, incluyendo una capacitación para el uso de citada herramienta para el personal técnico de la Dirección de Telemática de la Marina.

El VNO podrá ser proporcionado por el fabricante de la solución satelital o el postor.

Asimismo, proporcionará de lado de la entidad, el monitoreo independiente del ancho de banda mediante SNMP y herramientas de análisis de tráfico."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Características: Servicio a brindar. Especificaciones: Solicitamos no limitar la solución GEO como solución secundaria. En su lugar, proponemos que la solución técnica pueda ser definida por el postor y que sea este quien defina si optar como solución principal ya sea por la solución GEO o la solución LEO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Cap III Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el servicio principal que se requiere debe de ser brindado en solución LEO debido a los anchos de banda requeridos por las unidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

De aceptarse la observación respecto del numeral 5.1) del capítulo III (características servicio a brindar), solicitamos modificar el literal f) del numeral 2.2.1.1. del ítem 2.2 del capítulo II, relacionado a la documentación de presentación obligatoria, de la siguiente manera:

"Para el servicio principal (GEO o LEO) el postor deberá presentar la carta, certificado o documento en el cual demuestre que es distribuidor autorizado del sistema principal".

Es decir que si el postor presenta el sistema LEO como principal, deberá presentar carta que permita confirmar que es distribuidor autorizado de LEO, y tendría que hacer lo mismo si presenta el sistema GEO como principal.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** f) **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el servicio principal que se requiere debe de ser brindado en solución LEO debido a los anchos de banda requeridos por las unidades

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Se sugiere modificar el literal g) del numeral 2.2.1.1. del ítem 2.2 del capítulo II relacionado a la documentación de presentación obligatoria, de la siguiente manera:

"El postor que presente LEO como solución principal deberá de presentar una carta del distribuir autorizado en la cual indique que cuenta con autorización para brindar servicio a la Marina de Guerra del Perú."

"El postor que presente GEO deberá presentar la carta del operador satelital donde se confirma que ha reservado capacidad *¿dedicada¿*, incluyendo los cálculos de enlace que evidencien la capacidad mínima que contratará en la eventualidad de ser adjudicatario del Concurso Público Nro. 007-2024-MGP/DIRTEL."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el literal (g) aplica en caso el postor sea un tercero a brindar el servicio LEO. En adición, se confirma que en caso incluya solución GEO, el postor eberá presentar la carta del operador satelital donde se confirma que ha reservado capacidad dedicada. Se modifican las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases,

Añadir:

"I) El postor que presente GEO deberá presentar la carta del operador satelital donde se confirma que ha reservado capacidad dedicada o los cálculos de enlace que evidencien la capacidad mínima que contratará"

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20553868034	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	O3B TELEPORT SERVICES (PERU) SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O3B TELEPORT SERVICES (PERU) S.A.C.	Hora de envío :	22:26:53

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que también se consideran como "servicios similares" al objeto de la convocatoria a los siguientes servicios: "Suministro de capacidad por satélite", y "servicio de capacidad por satélite"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, puesto que son servicios similares a los de la convocatoria, cabe señalar, que no se tomarán en cuenta servicios ni suministro de televisión satelital.

Se modifican las bases, numeral 3.2, literal (c), pág. 35,

Donde dice:

"Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones satelitales en banda Ku, órbita GEO y LEO (no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión y televisión); trabajos de mantenimiento, reparación, reapuntamiento o migración de antenas VSAT autoestabilizadas; servicios de internet satelital, segmento satelital y enlace satelital.."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir:

"Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones satelitales en banda Ku, órbita GEO y LEO (no se aceptarán servicios vinculados a radiodifusión, televisión, telefonía satelital y TV satelital); trabajos de mantenimiento, reparación, reapuntamiento o migración de antenas VSAT autoestabilizadas; servicios de internet satelital, segmento satelital, enlace satelital, air time satelital, suministro de capacidad por satélite servicio de capacidad por satélite, servicios de Hub satelital, instalación de equipos satelitales, instalación de sistema satelital FLEET BROADBAND, instalación de antenas Vsat."

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : CP-SM-7-2024-MGP/DIRTEL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS PLATAFORMAS ITINERANTES DE ACCIÓN SOCIAL (PIAS) PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027/SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20520524836	Fecha de envío :	29/10/2024
Nombre o Razón social :	COMPAÑIA DE TELECOMUNICACIONES TELREDSAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TELREDSAT S.A.C.	Hora de envío :	23:43:43

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar servicios de "Telecomunicaciones en General" como servicios similares para acreditar la experiencia de postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, puesto que el servicio se da mediante enlaces satelitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifican las bases administrativas.